

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**  
**FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**



“HOMOLOGACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE TIPOS PENALES Y  
PROCEDIMIENTOS DE EXTRADICIÓN: UN PILAR PARA LA  
COOPERACIÓN TRILATERAL EN LA LUCHA CONTRA LA  
DELINCUENCIA ORGANIZADA EN AMÉRICA DEL NORTE”

**TESIS**

QUE COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

**PRESENTA:**

ALFREDO HIGUERA BERNAL

**DIRECTOR DE TESIS:**

DR. GONZALO ARMIENTA HERNÁNDEZ

**Culiacán, Sinaloa. Noviembre de 2023.**



Dirección General de Bibliotecas  
Ciudad Universitaria  
Av. de las Américas y Blvd. Universitarios  
C. P. 80010 Culiacán, Sinaloa, México.  
Tel. (667) 713 78 32 y 712 50 57  
dgbuas@uas.edu.mx

## UAS-Dirección General de Bibliotecas

### Repositorio Institucional Buelna

#### Restricciones de uso

Todo el material contenido en la presente tesis está protegido por la Ley Federal de Derechos de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

Queda prohibido la reproducción parcial o total de esta tesis. El uso de imágenes, tablas, gráficas, texto y demás material que sea objeto de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente correctamente mencionando al o los autores del presente estudio empírico. Cualquier uso distinto, como el lucro, reproducción, edición o modificación sin autorización expresa de quienes gozan de la propiedad intelectual, será perseguido y sancionado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial  
Compartir Igual, 4.0 Internacional



**HOMOLOGACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE TIPOS PENALES Y PROCEDIMIENTOS  
DE EXTRADICIÓN: UN PILAR PARA LA COOPERACIÓN TRILATERAL EN LA  
LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN AMÉRICA DEL NORTE**

## AGRADECIMIENTOS

### A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Por ser mi alma mater en la que me he formado desde el bachillerato hasta el posgrado, nutriéndome de conocimientos que me han permitido desarrollarme profesionalmente, y por generar en mí la conciencia de buscar siempre servir a la sociedad.

### AL DOCTOR GONZALO ARMIENTA HERNÁNDEZ

Mi Director de Tesis y formador innumerables de generaciones de profesionistas del derecho, quien con su erudición y vocación de servicio es un gran ejemplo y guía para muchos de quienes hemos tenido la fortuna de aprender de él.

### A MI FAMILIA Y SERES QUERIDOS

Que son el principal impulso para la consecución de logros académicos y profesionales.

## CONTENIDO

Introducción .....	1
--------------------	---

### CAPÍTULO PRIMERO

#### MARCO CONTEXTUAL EN AMÉRICA DEL NORTE EN MATERIA DE EXTRADICIÓN

.....	6
I. El concepto de extradición .....	7
II. Historia de la extradición en América del Norte .....	10
III. Procedimientos de extradición .....	14
1. El procedimiento de extradición en México.....	15
2. El Procedimiento de extradición en Estados Unidos.....	18
3. El procedimiento de extradición en Canadá.....	20
IV. Coincidencias y diferencias regulatorias en materia de extradición en México, Estados Unidos y Canadá.....	23
V. Desafíos y discrepancias en la extradición en América del Norte .....	24

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

EN MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ .....	26
I. Marco normativo interno de México .....	26
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	27
2. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada .....	28
3. Ley de Extinción de Dominio.....	31
4. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República .....	32
5. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional .....	34
6. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción .....	37
II. Marco normativo interno de Estados Unidos .....	38

1. Ley contra Organizaciones Corruptas Influenciadas por el Crimen.....	38
2. Ley de Control de Sustancias Peligrosas .....	40
3. Ley de Control de Armas de Fuego .....	42
III. Marco normativo interno de Canadá .....	44
1. Ley de Control de Drogas y Sustancias.....	44
2. Código Penal .....	46
3. Ley de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo .....	47
4. Ley de Inmigración y Protección de Refugiados de Canadá .....	48

## CAPÍTULO TERCERO

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL .....	50
I. Delincuencia organizada en México.....	53
II. Delincuencia organizada en Estados Unidos.....	56
III. La delincuencia organizada en Canadá .....	58

## CAPÍTULO CUARTO

LA NECESIDAD DE LA ARMONIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE TIPOS Y PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA .....	61
I. Esfuerzos de cooperación por parte de México, Estados Unidos y Canadá en materia de combate a la delincuencia organizada trasnacional ..	62
1. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).....	63
2. Iniciativa Mérida .....	64
3. Tratado de Extradición entre México y Estados Unidos .....	69
4. Tratado de Extradición entre México y Canadá .....	71
5. Tratado de Extradición entre Estados Unidos y Canadá .....	72
6. Mecanismos bilaterales y trilaterales de cooperación.....	74
II. Armonización de tipos penales.....	76
Conclusión .....	91
Bibliografía.....	94

## INTRODUCCIÓN

La homologación y armonización de tipos penales entre México, Estados Unidos y Canadá es un paso crucial en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Esto implica la creación de leyes y regulaciones coincidentes en los tres países que permitan una persecución efectiva de los delitos.

La delincuencia organizada transnacional representa uno de los desafíos más apremiantes para la seguridad y la justicia en la era moderna. Los grupos criminales que operan a través de las fronteras nacionales han demostrado una notable capacidad para adaptarse y evadir la persecución de la ley.

En la presente investigación, se analizará en profundidad la importancia de esta homologación y armonización de tipos penales en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. La delincuencia organizada transnacional se caracteriza por su capacidad para operar en múltiples países y regiones, aprovechando las diferencias legales y regulatorias entre naciones para evadir la justicia. Estos grupos criminales se dedican a actividades ilícitas como el tráfico de drogas, el tráfico de personas, la trata de personas, el lavado de dinero y el terrorismo. Su presencia no solo socava la seguridad nacional de los países, sino que también amenaza la estabilidad económica y política de las regiones afectadas.

Este planteamiento no significa necesariamente la creación de un sistema legal unificado, sino más bien la alineación de las definiciones de delitos, las penas y los procedimientos legales para que sean consistentes en los tres países. Este proceso permite una mayor cooperación en la persecución de la delincuencia organizada transnacional, ya que reduce las lagunas legales y las diferencias jurídicas que los delincuentes pueden explotar a su favor.

Dicha homologación y armonización de tipos penales facilita la cooperación entre México, Estados Unidos y Canadá, así como con otros países afectados por la delincuencia organizada transnacional. Cuando los países tienen leyes y regulaciones

similares, se eliminan barreras legales que dificultan la extradición de delincuentes y la colaboración en investigaciones conjuntas. Esto fortalece la capacidad de los países para trabajar juntos en la persecución de los grupos criminales.

También aumenta la efectividad de la persecución de la delincuencia organizada transnacional. Al contar con definiciones legales comunes y penas semejantes para los delitos relacionados con estas organizaciones, los países pueden actuar de manera más rápida y coordinada contra los delincuentes. Esto disuade a los grupos criminales y reduce su capacidad para eludir la justicia trasladándose de un país a otro. La delincuencia organizada transnacional generalmente opera en áreas geográficas que abarcan varios países. La homologación y armonización de tipos penales fortalecen la seguridad regional al permitir una respuesta más conjunta y eficaz ante estos grupos. Al eliminar las diferencias legales entre los países, se reduce la capacidad de los delincuentes para aprovechar las debilidades del sistema legal de una nación para evadir la justicia.

Asimismo, lo que se plantea puede contribuir a proteger los derechos humanos. Al garantizar que las leyes y regulaciones sean coherentes en los tres países, se evita que los delincuentes se beneficien de lagunas legales o de la falta de protecciones legales en ciertos lugares. Esto asegura que los delincuentes sean tratados de manera justa y que se respeten sus derechos fundamentales.

En un mundo cada vez más interconectado, la colaboración entre países es esencial para abordar la amenaza que representa la delincuencia organizada transnacional y proteger a las sociedades de sus efectos devastadores. La homologación y armonización de tipos penales son herramientas esenciales en esta lucha continua por la seguridad y la justicia. Así pues, la delincuencia organizada es un desafío global que amenaza la seguridad, el bienestar y el desarrollo de países en todo el mundo. En el contexto de América del Norte, región compuesta por México, Estados Unidos y Canadá, se ha establecido una significativa cooperación trilateral para abordar este problema de manera conjunta. Esta cooperación es esencial, ya que la delincuencia organizada en la región se manifiesta a través de actividades como el tráfico de drogas, la trata de



personas, el contrabando de armas, el tráfico de especies protegidas, la extorsión y el lavado de activos, con efectos devastadores en la seguridad, la economía y la estabilidad de la región.

En dichas circunstancias, la extradición se convierte en un tema de gran relevancia en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en América del Norte. Los países de la región han establecido tratados bilaterales y multilaterales, así como acuerdos regionales para facilitar la entrega de personas acusadas o condenadas por delitos relacionados con la delincuencia organizada que trascienden las fronteras nacionales.

Esta investigación –como se ha mencionado con antelación– se enfoca en la importancia de la armonización y homologación de las leyes y procedimientos legales en el contexto de la extradición y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, con un enfoque particular en México, Estados Unidos y Canadá.

Estos países tienen tratados bilaterales de extradición entre sí que establecen condiciones y procedimientos para la entrega de personas acusadas de delitos graves, incluida la delincuencia organizada.

Además de los tratados bilaterales, estos países participan en tratados multilaterales y acuerdos regionales, como la Convención Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que promueven la cooperación en la lucha contra estos delitos.

El proceso de extradición implica una serie de pasos legales y procedimentales que garantizan que se cumplan los requisitos establecidos en los tratados correspondientes. A pesar de su importancia en la lucha contra la delincuencia organizada, la cooperación en materia de extradición puede enfrentar desafíos y controversias, como cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la pena de muerte, la duración de los procedimientos legales y la política exterior de los países involucrados.

En última instancia, la extradición es un proceso esencial en la cooperación internacional en materia de justicia que equilibra la soberanía nacional con la necesidad de combatir el crimen transnacional y garantizar la seguridad de la sociedad. Este proceso asegura que los individuos acusados o condenados por delitos no puedan evadir la justicia cruzando fronteras y que se respeten sus garantías individuales en el proceso.

Los tratados de extradición entre México, Estados Unidos y Canadá tienen raíces históricas que se remontan al siglo XIX y XX, y han desempeñado un papel crucial en la cooperación legal y la lucha contra la delincuencia internacional en América del Norte. Uno de los primeros acuerdos relevantes, el Tratado McLane-Ocampo de 1859, sentó las bases para la jurisdicción legal de ciudadanos estadounidenses y mexicanos que cometieran delitos en el territorio del otro país, estableciendo excepciones para delitos políticos y procedimientos legales específicos.

A pesar de su breve existencia, este tratado arrojó luz sobre las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y México en el siglo XIX y las cuestiones legales que las rodeaban. Actualmente, el Tratado de Extradición de 1978 entre México y Estados Unidos es un pilar fundamental en la cooperación legal entre ambas naciones, permitiendo la entrega efectiva de fugitivos y fortaleciendo la lucha contra la delincuencia internacional.

Fue la necesidad también la que impulsó la firma del Tratado de Extradición de 1978, ya que antes de su implementación los acuerdos presentaban limitaciones significativas en la extradición de delincuentes. Este tratado estableció una lista de delitos extraditables, el principio de “doble incriminación” y garantías de derechos humanos, proporcionando un marco legal más eficiente y claro para la entrega de fugitivos.

En el caso de México y Canadá, el Tratado de Extradición de 1992 ha fortalecido su relación y se ha convertido en una herramienta valiosa en la lucha contra la impunidad en materia de delincuencia organizada transnacional. Este acuerdo establece

procedimientos justos y garantías para asegurar que la extradición sea equitativa y prohíbe la extradición por motivos políticos.

A lo largo de los años, estos tratados han sido fundamentales en la extradición de individuos acusados de delitos graves, demostrando su eficacia. Sin embargo, también han enfrentado desafíos en la garantía de procedimientos justos y la entrega oportuna de fugitivos. En un mundo globalizado, la cooperación internacional a través de tratados de extradición es esencial para mantener la integridad de los sistemas de justicia y la lucha contra la impunidad en América del Norte, pero además, es necesario dar un paso más allá en materia de cooperación internacional para poder atacar de manera efectiva el problema de la delincuencia organizada que opera de forma transnacional, pues esta se encuentra profundamente arraigada y en constante expansión en las sociedades de los países de América del Norte, por ello se requiere de un instrumento jurídico trilateral que armonice y homologue los tipos penales y procedimientos de persecución y extradición en esta materia.

## CAPÍTULO PRIMERO

### MARCO CONTEXTUAL EN AMÉRICA DEL NORTE EN MATERIA DE EXTRADICIÓN

En los países de América del Norte, conformados por México, Estados Unidos y Canadá, se ha establecido una cooperación trilateral significativa en la lucha contra la delincuencia organizada, reconociendo la importancia de abordar este problema de manera conjunta.

Como ya se mencionó en la introducción del presente trabajo de investigación, el crimen organizado en América del Norte se manifiesta a través de actividades como el tráfico de drogas, la trata de personas, el contrabando de armas, tráfico de especies protegidas, la extorsión, lavado de activos, entre otras. Estas actividades ilícitas tienen un impacto devastador en la seguridad de las comunidades, la economía y la estabilidad de la región. Para hacer frente a este problema, México, Estados Unidos y Canadá han reconocido la necesidad de trabajar en conjunto.

La relación de cooperación en materia de extradición entre México, Estados Unidos y Canadá, en lo que respecta al delito de delincuencia organizada transnacional, resulta un tema de gran relevancia en el ámbito de la seguridad y la justicia en América del Norte. Esta cooperación se basa en tratados bilaterales y multilaterales, así como en acuerdos regionales, que tienen como objetivo facilitar la entrega de personas acusadas o condenadas por delitos relacionados con la delincuencia organizada que trascienden las fronteras nacionales.

El marco contextual que se presenta se centra en la importancia de la armonización y homologación de las leyes y procedimientos legales en el contexto de la extradición y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, con un enfoque particular en los países de América del Norte: México, Estados Unidos y Canadá.

Tanto México, Estados Unidos como Canadá tienen tratados bilaterales de extradición entre sí. Estos tratados establecen las condiciones y procedimientos para la entrega de personas que son buscadas por la comisión de delitos graves, incluida la

delincuencia organizada. Dichos acuerdos incluyen listas de delitos específicos por los cuales se puede solicitar la extradición.

Además de los tratados bilaterales, hay que considerar los tratados multilaterales y acuerdos regionales que facilitan la cooperación en materia de extradición. Por ejemplo, la Organización de los Estados Americanos (OEA) cuenta con la Convención Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que promueve la cooperación entre los Estados miembros en la lucha contra estos delitos.<sup>1</sup>

El proceso de extradición implica una serie de pasos legales y procedimentales. Por lo general, comienza con la solicitud de extradición por parte del país que busca la entrega de un sospechoso o condenado. Esta solicitud debe cumplir con los requisitos establecidos en el tratado correspondiente y ser revisada por las autoridades judiciales del país requerido. Si se cumplen todos los requisitos legales, se procede a la entrega de la persona buscada.

Aunque la cooperación en materia de extradición es fundamental en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, también puede ser objeto de desafíos y controversias. Esto último puede incluir cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la pena de muerte, la duración de los procedimientos legales y la política exterior de los países involucrados.

## I. EL CONCEPTO DE EXTRADICIÓN

La extradición es un proceso legal mediante el cual un individuo acusado o condenado por un delito en un país puede ser entregado a otro país para enfrentar cargos penales o cumplir una condena. Para Alonso Gómez-Robledo Verduzco, la extradición: “es considerada en derecho internacional como el único sistema legal para la entrega de

---

<sup>1</sup> *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*, 15 de noviembre del 2000, <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

un acusado o convicto al Estado en cuyo territorio se le imputa la comisión de un hecho delictivo”.<sup>2</sup>

Este proceso es esencial en la cooperación internacional en materia de justicia, y en América del Norte, México, Estados Unidos y Canadá han establecido acuerdos de extradición que permiten la transferencia de personas acusadas o condenadas entre sus jurisdicciones.

Según el diccionario de la Real Academia Española, es el “procedimiento por el que las autoridades de un Estado hacen entrega de una persona a las de otro que la reclaman para que pueda ser enjuiciada penalmente en este segundo o cumpla en él una pena ya impuesta” y su significado etimológico proviene de latín ex: fuera de, y tradito: acción de entregar, es decir, entregar a un prófugo de la justicia que se encuentra refugiado en un país.<sup>3</sup>

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de la contradicción de tesis número P. XIX/2001 estableció:

EXTRADICIÓN. CONSISTE EN LA ENTREGA DE UNA PERSONA QUE EL ESTADO REQUERIDO HACE AL ESTADO REQUIRENTE, PERO CONSTITUYENDO UN ACTO EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON SU SOBERANÍA, LA SOLICITUD PUEDE VÁLIDAMENTE SER NEGADA SI NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS. La extradición es el acto mediante el cual un Estado hace entrega de una persona que se halla en su territorio, a otro Estado, que la reclama por tener ahí el carácter de inculpada, procesada o convicta por la comisión de un delito, a fin de que sea sometida a juicio o reclusa para cumplir con la pena impuesta. Por tanto, la extradición constituye un caso excepcional respecto de la soberanía del Estado requerido, por lo que el trámite correspondiente está sujeto a requisitos constitucionales, legales o convenidos que deben ser cumplidos; por tanto, el solo hecho de que un Estado (requirente) haga la solicitud respectiva a otro Estado (requerido), no es

---

<sup>2</sup> Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, *Extradición en derecho internacional (aspectos y tendencias relevantes)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2000, p. 18.

<sup>3</sup> “Extradición”, *Diccionario de la Lengua Española*, 22a ed, Madrid, Espasa Calpe, 2001.

suficiente para que la persona sea entregada, pues dicha solicitud puede ser satisfecha o no por el Estado requerido, en razón del cumplimiento de las normas constitucionales o legales, así como atendiendo a las obligaciones pactadas en los tratados y convenios internacionales en la materia. Lo anterior es así, porque la extradición es un acto de soberanía fundado en el principio de reciprocidad, conforme al cual, en ambos países la conducta desplegada debe estar considerada como delito, no estar prescrita y tener una penalidad no violatoria de garantías individuales, y de no satisfacerse tales requisitos, la solicitud puede ser rechazada por el Estado requerido.<sup>4</sup>

Esto significa que, si bien los Estados son soberanos y tienen el control sobre sus asuntos internos, la solicitud de extradición puede ser válidamente negada si no se cumplen los requisitos legales establecidos.

Por ende, la extradición, en su esencia, consiste en la entrega de una persona que se encuentra en el territorio del Estado requerido a otro Estado que la reclama por ser inculpada, procesada o convicta por un delito. El propósito es que esa persona sea sometida a juicio o cumpla con la pena impuesta en el país requirente. Sin embargo, esta entrega está sujeta a una serie de requisitos constitucionales, legales o convenidos que deben cumplirse.

La extradición, como lo señala la tesis de la Suprema Corte, se basa en el principio de reciprocidad. Esto significa que ambos países deben considerar la conducta desplegada como delito, que no esté prescrita y que la penalidad no viole las garantías individuales. Si estos requisitos no se satisfacen, el Estado requerido tiene la facultad de rechazar la solicitud de extradición. Esto garantiza que la justicia se aplique de manera justa y que las personas no sean entregadas a países donde se puedan enfrentar a violaciones de sus derechos humanos.

En conclusión, la extradición es un proceso legal esencial en la cooperación internacional en materia de justicia. Facilita la entrega de individuos acusados o

---

<sup>4</sup> Tesis aislada, P. XIX/2001, tesis en materia penal, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIV, octubre de 2001, p. 21.

condenados por delitos entre países, asegurando que no puedan evadir la responsabilidad penal cruzando fronteras. A pesar de ser un acto excepcional en relación con la soberanía de un Estado, la extradición se rige por una serie de requisitos constitucionales, legales o convenidos que deben cumplirse. Esto garantiza que el proceso sea justo y que las garantías individuales de los acusados sean respetadas. En última instancia, la extradición representa un equilibrio entre la justicia nacional y la cooperación internacional para combatir el crimen transnacional y garantizar la seguridad de la sociedad.

## II. HISTORIA DE LA EXTRADICIÓN EN AMÉRICA DEL NORTE

Los tratados de extradición entre México, Estados Unidos y Canadá tienen profundas raíces históricas que se remontan a los siglos XIX y XX. En 1862, México y Estados Unidos firmaron el primer tratado donde ya estipulaban acuerdos respecto al enjuiciamiento de reos estadounidenses y mexicanos. El Tratado McLane-Ocampo, también conocido como el Tratado de Tránsito y Comercio o el Tratado de Tránsito, fue un acuerdo firmado entre los Estados Unidos de América y México el 14 de diciembre de 1859.<sup>5</sup>

Este tratado tenía como objetivo principal conceder a Estados Unidos un derecho de tránsito a perpetuidad, en diversos puntos del país, como por ejemplo en el istmo de Tehuantepec, para facilitar el comercio y el tránsito, pero también contenía disposiciones relacionadas con la jurisdicción legal de los ciudadanos de ambos países que cometieran delitos en territorio del otro.

Algunos de los aspectos clave del Tratado McLane-Ocampo en relación con la jurisdicción legal de los ciudadanos estadounidenses y mexicanos eran los siguientes: el tratado establecía que los ciudadanos estadounidenses que cometieran delitos comunes en México serían juzgados por tribunales mexicanos y viceversa. Esto significaba que si

---

<sup>5</sup> Gómez Serrano, José Luis, *Tratado McLane-Ocampo (texto original)*, <https://jigs.com.mx/traduccion/de-ingles/tratado-mclane-ocampo/>.



un ciudadano estadounidense cometía un delito en suelo mexicano, estaría sujeto a la jurisdicción de las autoridades mexicanas, sería detenido, extraditado a México y procesado bajo las leyes mexicanas.<sup>6</sup>

Es importante destacar que el Tratado McLane-Ocampo no tuvo una larga vida en la práctica debido a una serie de factores. Poco después de su firma, el tratado fue rechazado tanto por el Senado de Estados Unidos, lo que impidió su ratificación y entrada en vigor.

A pesar de su breve existencia, el Tratado McLane-Ocampo arroja luz sobre las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y México en el siglo XIX y las cuestiones relacionadas con la jurisdicción legal y la cooperación en asuntos legales entre los dos países en ese período de la historia.<sup>7</sup>

Después de este tratado, existieron otros acuerdos, como el Tratado de Extradición de 22 de febrero de 1899 y las Convenciones Adicionales sobre Extradición de 25 de junio de 1902, 23 de diciembre de 1925 y 16 de agosto de 1939 entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.<sup>8</sup>

En la actualidad, el tratado de extradición vigente entre México y Estados Unidos es el de 1978, el cual regula el proceso de entrega de individuos buscados por la justicia en uno de los dos países. Dicho tratado entró en vigor el 25 de enero de 1980, y ha sido un componente fundamental en la cooperación legal entre México y Estados Unidos en la lucha contra la delincuencia internacional. A lo largo de las décadas, ha sido una herramienta crucial para la extradición de criminales y fugitivos, fortaleciendo la relación entre ambas naciones en materia de justicia y seguridad.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> *Idem.*

<sup>7</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Firma del Tratado McLane-Ocampo*, <https://www.cndh.org.mx/noticia/firma-del-tratado-mclane-ocampo-0#:~:text=En%20su%20artículo%201,%20el,%20Veracruz,%20Tabasco%20y%20Chiapas.>

<sup>8</sup> Véase el artículo 23.3 del Tratado de Extradición entre México y Estados Unidos de 1978.

<sup>9</sup> *Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América*, México, 1978.

El Tratado de Extradición, firmado en 1978 y promulgado en el Diario Oficial de la Federación en 1980, entre México y Estados Unidos consta de varios artículos que abordan diferentes aspectos de la extradición.<sup>10</sup> Algunos de los puntos más destacados es el apéndice, el cual incluye una lista de delitos por los cuales una persona puede ser extraditada, treinta y un crímenes incluidos en el apéndice de dicho tratado, además de aquellos delitos que cumplan con los requerimientos contemplados en el artículo 2 del mismo, consistentes en: a) delitos que estén castigados con pena privativa de libertad de al menos un año en ambos países; b) delitos que estén castigados con pena privativa de libertad de al menos seis meses en ambos países, siempre que el delito esté sujeto a extradición según las leyes de ambos países; c) delitos relacionados con el intento, la complicidad o la conspiración para cometer los delitos mencionados en los dos puntos anteriores. Esto garantiza que la extradición sea aplicable a una amplia gama de delitos.

A su vez, uno de los principios fundamentales en el tratado, contemplado en su artículo 1, es la exigencia de la “doble incriminación”. Ello significa que la conducta por la cual se solicita la extradición debe ser un delito tanto en el país requerido como en el país solicitante.

Asimismo, el tratado establece en su artículo 5 que no se concederá la extradición por motivos políticos, evitando así la persecución de disidentes políticos. Además, establece procedimientos claros y específicos para la solicitud y ejecución de la extradición, incluyendo la presentación de pruebas y documentación.<sup>11</sup>

El Tratado de Extradición de 1978 ha brindado una serie de beneficios, tanto para México como para Estados Unidos, como el fortalecimiento de la cooperación bilateral en la lucha contra la delincuencia internacional, permitiendo la entrega efectiva de fugitivos y criminales; también garantiza que las personas acusadas de cometer delitos no puedan eludir la justicia refugiándose en el país vecino.

---

<sup>10</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América*, México, 1978, <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/extradicion>.

<sup>11</sup> *Idem*.

Sin embargo, también ha habido desafíos en la implementación de dicho tratado, como la interpretación de la “doble incriminación” en casos específicos y la protección de los derechos humanos de los individuos buscados.<sup>12</sup>

Así pues, el Tratado de Extradición de 1978 entre México y Estados Unidos representa un hito importante en la cooperación legal entre ambas naciones. Ha facilitado la entrega de delincuentes y fugitivos, contribuyendo a la seguridad y la justicia en la región. Aunque ha habido desafíos en su implementación, este acuerdo sigue siendo un pilar esencial en la relación entre México y Estados Unidos en materia de lucha contra la delincuencia internacional y protección de los derechos humanos. Su importancia y relevancia persisten en el panorama actual de la seguridad transfronteriza.

Por otra parte, uno de los acuerdos más significativos en este contexto es el Tratado de Extradición entre México y Canadá, que fue firmado en 1990 y entró en vigor en 1991.<sup>13</sup> Este tratado ha fortalecido la relación entre estos dos países y ha demostrado ser un instrumento valioso en la lucha contra la impunidad en materia de delincuencia organizada transnacional.

El tratado internacional en cuestión establece un marco legal para la extradición de personas acusadas o condenadas por una variedad de delitos. En su artículo II, se indica la siguiente condición para que un delito sea extraditable: que la extradición procederá para delitos que estén sujetos a una pena máxima de al menos un año de prisión en ambos países. Esto significa que, en términos generales, los delitos que conlleven una pena potencial de al menos un año de prisión en México y Canadá pueden ser considerados para la extradición.

---

<sup>12</sup> Cortés Guzmán, Armando, “La intervención Extranjera Directa En México”, *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, n.º 9, agosto, 2023. <https://revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/86462>.

<sup>13</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Tratado de Extradición entre México y Canadá*, México, 1990, <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/extradicion>.

Sin embargo, es importante destacar que el tratado también contiene disposiciones adicionales que especifican ciertos delitos que no serán considerados para la extradición. Por ejemplo, el artículo 4 del tratado establece una serie de delitos que no serán sujetos de extradición, incluyendo delitos políticos, militares o fiscales. Además, se incluyen disposiciones específicas relacionadas con la extradición de nacionales de los Estados Parte en el artículo 3. Además, el acuerdo se aplica a nacionales de ambos países, lo que significa que ni los ciudadanos mexicanos ni los canadienses pueden utilizar el territorio del otro país como refugio para evitar enfrentar la justicia.

El Tratado de Extradición entre México y Canadá establece procedimientos claros y garantías para asegurar que la extradición sea justa y equitativa. Esto incluye la obligación de proporcionar pruebas suficientes para respaldar la solicitud de extradición, así como el derecho del individuo buscado a ser informado sobre los cargos en su contra y a contar con representación legal.<sup>14</sup>

Si bien el tratado ha demostrado ser una herramienta valiosa en la lucha contra la impunidad, también ha enfrentado retos. Uno de los principales es garantizar que los procedimientos de extradición sean justos y respeten los derechos humanos de los individuos buscados. Además, la extradición puede ser un proceso complicado y prolongado, lo que a veces dificulta la entrega oportuna de fugitivos.

Así pues, el Tratado de Extradición entre México y Canadá es un ejemplo destacado de cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional. Este acuerdo no solo fortalece la relación entre ambos países, sino que también contribuye a la promoción de la justicia y el Estado de derecho.

### III. PROCEDIMIENTOS DE EXTRADICIÓN

Como ya se ha mencionado en la presente investigación, la extradición es un proceso legal y diplomático de suma importancia en la cooperación internacional en la

---

<sup>14</sup> *Idem.*

persecución de delincuentes transnacionales. México, Estados Unidos y Canadá son tres países que parten de una necesidad de justicia y cooperación en materia legal. Este procedimiento está regido por un conjunto de leyes y tratados bilaterales que buscan asegurar la efectividad de la justicia y, al mismo tiempo, respetar los derechos fundamentales de los individuos buscados.

El proceso de extradición entre estos países generalmente sigue un conjunto de pasos comunes tales como la elaboración de una solicitud formal del país solicitante que incluye los cargos en su contra y la evidencia de la probable responsabilidad del individuo.

#### 1. *El procedimiento de extradición en México*

México, como miembro de diversas convenciones internacionales y con una legislación interna claramente establecida, tiene un procedimiento de extradición que refleja el equilibrio entre la justicia y la diplomacia. Nos concentraremos en analizar el procedimiento de extradición en México, sus fundamentos legales, sus retos y su objetivo de perseguir de criminales, el cual compagine el respeto de los derechos humanos.

El procedimiento de extradición en México se apoya en una base legal nacional como internacional. A nivel internacional, México es signatario de tratados clave, como la Convención Interamericana sobre Extradición de 1981,<sup>15</sup> el Tratado de Extradición México-Estados Unidos de 1978, el Tratado de Extradición entre México y Canadá de 1990, y otros tantos tratados bilaterales que ha firmado nuestro país con diversas naciones. Estos acuerdos establecen las pautas para la extradición, especificando los delitos que pueden ser motivo de extradición y los procedimientos a seguir.

---

<sup>15</sup> *Convención Interamericana sobre Extradición*, 1981, <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-47.html>.

A nivel nacional, la Constitución mexicana<sup>16</sup> y la Ley de Extradición Internacional de 1975 son las principales fuentes jurídicas que rigen el procedimiento de extradición. Estas disposiciones establecen los requisitos y los procedimientos para la solicitud y ejecución de la extradición. Además, el Poder Judicial de la Federación desempeña un papel fundamental en la revisión de los casos de extradición para asegurar que se respeten los derechos fundamentales del individuo requerido.

El procedimiento de extradición en México consta de varios pasos clave. La Fiscalía General de la República señala que las principales etapas de un proceso de extradición son las siguientes: Las solicitudes de extradición pueden ser activas o pasivas. Las activas son presentadas por el Estado mexicano a otro país cuando un prófugo de la justicia mexicana tiene un mandamiento judicial vigente. Las pasivas son las que México recibe de gobiernos extranjeros cuando un prófugo de la justicia de otro país se encuentra en territorio mexicano.<sup>17</sup>

Los requisitos para una solicitud de extradición se basan en tratados internacionales, la Ley de Extradición Internacional y el principio de reciprocidad. El proceso de extradición incluye las siguientes etapas. Las fiscalías generales de Justicia solicitan a la Fiscalía General de la República (FGR) iniciar un procedimiento de extradición cuando hay un mandamiento judicial vigente para una persona en el extranjero. Así, la FGR tiene la facultad para intervenir en los procedimientos de extradición de acuerdo con la Constitución Política. En este sentido, la Dirección General de Procedimientos Internacionales revisa si la solicitud cumple con los requisitos del tratado bilateral o la Ley de Extradición Internacional. Posteriormente, las autoridades estatales deben cumplir con acuerdos de colaboración y proporcionar la documentación necesaria.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> Artículo 119, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "Las extradiciones a requerimiento de Estado extranjero serán tramitadas por el Ejecutivo Federal, con la intervención de la autoridad judicial en los términos de esta Constitución, los Tratados Internacionales que al respecto se suscriban y las leyes reglamentarias. En esos casos, el auto del juez que mande cumplir la requisitoria será bastante para motivar la detención hasta por sesenta días naturales" (artículo reformado el 3 de septiembre de 1993).

<sup>17</sup> Fiscalía General de la República, *Los procesos de extradición*, <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/conoce-los-procesos-de-extradicion?idiom=es>.

<sup>18</sup> *Idem*.

Si se confirma la identidad del fugitivo, se prepara una solicitud de detención provisional o una petición formal de extradición, que se envía a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). La SRE analiza la solicitud para verificar que cumple con los requisitos y la envía al país requerido a través de una nota diplomática. El país requerido detiene al fugitivo y comienza un proceso de extradición. La defensa del fugitivo puede extender el proceso, pero en algunos casos, el fugitivo consiente en su extradición. Después de la etapa judicial, el caso se envía a una instancia del país requerido para decidir sobre la extradición. El Estado requerido puede conceder o negar la extradición, y ambas decisiones son recurribles. Si se concede la extradición, se coordina el traslado del fugitivo a México.<sup>19</sup>

El procedimiento de extradición en México enfrenta varios retos y consideraciones importantes. Uno de los desafíos más notables es el equilibrio entre la persecución de criminales y el respeto a los derechos humanos. México ha sido objeto de críticas en el pasado por la posibilidad de que individuos extraditados enfrenten tortura o tratos inhumanos en sus países de origen.<sup>20</sup> Por lo tanto, es crucial que las autoridades mexicanas evalúen minuciosamente estas preocupaciones antes de autorizar la extradición. Un caso que ejemplifica lo anterior es el de Humberto Álvarez Machaín, un médico mexicano, quien fue arrestado y posteriormente extraditado a los Estados Unidos bajo cargos de participar en el secuestro y asesinato de un agente de la DEA. México expresó su preocupación por la extradición de Álvarez Machaín debido a la posibilidad de que enfrentara tortura en los Estados Unidos. El caso se caracterizó por generar tensiones diplomáticas entre los dos países.<sup>21</sup>

Además, la extradición puede convertirse en un asunto político y diplomático delicado. Los gobiernos deben considerar no solo los aspectos legales de una solicitud

---

<sup>19</sup> *Idem.*

<sup>20</sup> Cruz Miramontes, Rodolfo, "La sentencia de Álvarez Machain y el orden jurídico internacional", *Revista Ars Juris*, 1993, número VIII, p. 8.

<sup>21</sup> *Idem.*

de extradición, sino también las implicaciones políticas y diplomáticas que esto puede tener en las relaciones bilaterales.

Así pues, el procedimiento de extradición en México es un proceso legal robusto que se basa en tratados internacionales y una legislación interna bien definida. Busca equilibrar la justicia con la diplomacia, garantizando que los derechos fundamentales de los individuos requeridos sean respetados. Sin embargo, enfrenta retos significativos relacionados con los derechos humanos y consideraciones políticas. La clave está en seguir mejorando el proceso y mantener un compromiso con la justicia, la legalidad y los derechos humanos en todas las etapas de la extradición.

## *2. El Procedimiento de extradición en Estados Unidos*

En Estados Unidos, por su arraigado modelo federal, se distingue entre la extradición interestatal y la extradición internacional. La primera forma de extradición encuentra su base legal el artículo IV, sección 2, de la Constitución de los Estados Unidos de América, que a la letra reza lo siguiente:

1. Los ciudadanos de cada estado tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de los distintos estados. 2. La persona que en un estado cualquiera sea acusada de traición, delito grave o cualquier otro crimen, y huya de la justicia del estado donde se le acusó y sea hallada en otro estado, será entregada a la autoridad ejecutiva del estado del cual se evadió, a solicitud de dicha autoridad, para que sea conducida al estado que tenga jurisdicción para conocer del delito. 3. Ninguna persona forzada a prestar servicio o a trabajar en un estado, bajo las leyes del mismo, que huya a otro estado será dispensada de prestar dicho servicio o trabajo amparándose en leyes o reglamentos del estado al cual huyó, sino será entregada a petición de la parte que tenga derecho a su servicio o trabajo.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Constitución de los Estados Unidos de América, artículo IV, sección 2.



A su vez, se rige por el Título 18, capítulo 209, del Código de los Estados Unidos que establece los procedimientos para la extradición. El proceso puede dividirse en varias etapas fundamentales, comenzando cuando un país solicita la extradición de un individuo que se encuentra en territorio estadounidense. Esta solicitud debe ser respaldada por un tratado de extradición o un acuerdo bilateral entre Estados Unidos y el país solicitante. Si no existe un tratado, la extradición se regirá por las leyes federales estadounidenses.<sup>23</sup> Sin embargo, actualmente cuenta con tratado de extradición internacional con ciento dieciséis países.<sup>24</sup>

Dicha solicitud de extradición debe ir acompañada de una serie de documentos legales que demuestren la validez de la solicitud. Estos documentos suelen incluir una orden de arresto, una descripción detallada del delito, pruebas de que el individuo buscado está acusado o condenado, y la legislación aplicable.

Posteriormente, el Departamento de Estado de los Estados Unidos es responsable de revisar la solicitud de extradición. Evalúa si cumple con los requisitos legales y los tratados pertinentes.

De este modo, si el Departamento de Estado aprueba la solicitud, esta se envía al Departamento de Justicia para su revisión. El Departamento de Justicia evalúa la solicitud y la envía a un tribunal federal competente.

Así, un tribunal federal lleva a cabo una audiencia para determinar si se cumplen los requisitos de extradición. El tribunal evalúa la evidencia presentada y decide si el individuo debe ser entregado al país solicitante. Durante este proceso, el acusado tiene derecho a presentar evidencia y a ser representado por un abogado. Si el tribunal decide a favor de la extradición, el individuo puede apelar la decisión ante tribunales superiores. El proceso de apelación puede extenderse durante varios años.

---

<sup>23</sup> *United States Code*, Title 18, Crimes and Criminal Procedure, Chapter 209, Extradition, <http://uscode.house.gov/browse/prelim@title18/part2/chapter209&edition=prelim>.

<sup>24</sup> United States Department of State, 2023, *Treaties in Force Supplemental List of Treaties and Other International Agreements*, Office of the Legal Adviser, U.S. Department of State, <https://www.state.gov/treaties-in-force/>.

### 3. El procedimiento de extradición en Canadá

En Canadá, como en el resto de los países integrantes del bloque de América del Norte, la extradición es un procedimiento que se rige por una serie de leyes y tratados internacionales, y su objetivo principal es garantizar la justicia y la cooperación internacional, en especial, en el caso que nos interesa, en la lucha contra el crimen transnacional.

Las bases legales de la extradición en Canadá se encuentran en diversas fuentes, incluyendo la legislación nacional, los tratados bilaterales y multilaterales, así como las decisiones judiciales. En primer lugar, la ley principal que rige la extradición en Canadá es la “Ley de Extradición” (*Extradition Act*), que fue revisada en 1999 para garantizar la conformidad con las normas internacionales y los derechos humanos.<sup>25</sup> Esta ley establece los procedimientos y requisitos que deben cumplirse para solicitar y llevar a cabo una extradición en Canadá.

Uno de los aspectos más importantes de la extradición en Canadá es la existencia de tratados bilaterales y multilaterales que regulan los procesos de entrega de personas entre países. Canadá ha firmado una serie de tratados de extradición con diferentes países, lo que establece un marco legal para la cooperación en materia de extradición. Estos tratados especifican los delitos por los cuales se puede solicitar la extradición, los procedimientos a seguir y las garantías procesales que deben respetarse.

El Tratado de Extradición entre Canadá y los Estados Unidos es uno de los más destacados, y ha sido fundamental en casos de extradición altamente mediáticos. Este tratado establece que la extradición puede concederse por delitos que están sujetos a una pena de prisión de al menos un año en ambos países, y que son considerados delitos en ambas jurisdicciones. Además, prohíbe la extradición por motivos políticos o

---

<sup>25</sup> *Extradition Act of Canada*, 1999, <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/E-23.01/>.

religiosos, y establece salvaguardias para garantizar que la persona solicitada reciba un trato justo y humano.<sup>26</sup>

El proceso de extradición en Canadá comienza cuando un país extranjero presenta una solicitud de extradición al Ministerio de Justicia canadiense. La solicitud debe incluir información detallada sobre el delito, las pruebas disponibles y una descripción de los procedimientos legales en el país solicitante. El Ministerio de Justicia evalúa la solicitud para determinar si cumple con los requisitos legales y procedimentales, y si es así, la remite a un tribunal canadiense para su revisión.<sup>27</sup>

El papel del tribunal en el proceso de extradición es fundamental, ya que debe determinar si los elementos de la solicitud cumplen con los estándares legales canadienses y los tratados aplicables. El tribunal también considera cuestiones como los derechos humanos y las garantías procesales, y garantiza que la persona solicitada reciba un juicio justo en el país solicitante.<sup>28</sup>

Una vez recibida la solicitud de extradición, el gobierno de Canadá puede ordenar la detención provisional de la persona solicitada. La detención provisional se puede prolongar hasta que el gobierno de Canadá tome una decisión sobre la solicitud.

Cabe resaltar que la persona solicitada tiene derecho a una audiencia de extradición ante un juez o tribunal canadiense. En la audiencia, la persona solicitada puede presentar pruebas en su defensa y oponerse a la extradición.

Posteriormente, el gobierno de Canadá toma la decisión final sobre la extradición. La decisión se basa en los requisitos establecidos en la Ley de Extradición de Canadá y en los tratados internacionales de extradición que ha firmado Canadá.

---

<sup>26</sup> *Tratado de extradición entre Canadá y Estados Unidos de América*, 1971.

<sup>27</sup> *Extradition Act of Canada*, 1999, <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/E-23.01/>.

<sup>28</sup> *Idem*.

Es importante destacar que, en Canadá, la extradición no es automática ni obligatoria. El tribunal tiene la autoridad para denegar una solicitud de extradición si considera que no se cumplen los requisitos legales o si existen preocupaciones sobre los derechos humanos del individuo solicitado.

Los requisitos que impone Canadá para aceptar una solicitud de extradición consisten, principalmente, en que se debe tener un tratado de extradición vigente con el país solicitante. Canadá tiene tratados de extradición con numerosos países, entre los que se encuentran México y Estados Unidos, y establecen los procedimientos y condiciones para la extradición.

También, el delito por el cual se solicita la extradición debe ser considerado un delito tanto en Canadá como en el país solicitante. En otras palabras, debe existir una “doble incriminación”, lo que significa que el acto que se alega como delito en el país solicitante también sería considerado un delito en Canadá.

Asimismo, el país solicitante debe proporcionar pruebas suficientes para respaldar la solicitud de extradición. Esto generalmente implica presentar evidencia que muestre que existe una base sólida para creer que la persona buscada ha cometido el delito en cuestión.

Además, el proceso de extradición debe cumplir con los procedimientos legales canadienses y los derechos fundamentales de la persona buscada, como el derecho a un juicio justo y el derecho a ser representado por un abogado.

Sin embargo, en algunos casos, Canadá puede negarse a extraditar a una persona si existen preocupaciones humanitarias o si el delito en cuestión está sujeto a ciertas excepciones, si existe riesgo de pena de muerte o tortura en el país solicitante.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Botting, Gary, *Extradition Act: Statutes of Canada 1999*, Chapter 18”, Brill Nijhoff, 2005, pp. 369-407.

De esta manera, podemos observar que el procedimiento de extradición en Canadá se sustenta en una consolidada base legal compuesta por la Ley de Extradición, tratados internacionales y decisiones judiciales. La extradición desempeña un papel fundamental en la promoción de la justicia y la rendición de cuentas a nivel global. En última instancia, la implementación adecuada del proceso de extradición en Canadá refleja su apego a los principios de justicia, igualdad y respeto por los derechos humanos en el contexto internacional.

#### IV. COINCIDENCIAS Y DIFERENCIAS REGULATORIAS EN MATERIA DE EXTRADICIÓN EN MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

La regulación de la extradición es un tema fundamental en el ámbito del derecho internacional y nacional, ya que implica la transferencia de una persona acusada o condenada de un país a otro para enfrentar cargos criminales. Aunque México, Estados Unidos de América y Canadá comparten fronteras geográficas, existen diferencias y similitudes en sus respectivos marcos legales nacionales e internacionales en cuanto a la extradición.

México, al igual que Estados Unidos y Canadá, es parte de varios tratados internacionales que regulan la extradición, como el Tratado de Extradición México-Estados Unidos y el Tratado de Extradición México-Canadá. Estos tratados establecen los procedimientos y condiciones bajo los cuales se puede solicitar y conceder la extradición entre los países firmantes. Sin embargo, existen diferencias notables en la manera en que cada país aplica y regula estos tratados.

En cuanto a las diferencias, México históricamente ha sido más reticente a extraditar a sus nacionales a otros países, incluidos Estados Unidos y Canadá. Esto se debe a la prohibición de la extradición de sus propios ciudadanos en la Constitución mexicana. A pesar de esto, en la práctica, México ha extraditado a nacionales en casos excepcionales, especialmente cuando se trata de delitos graves como el narcotráfico.

Por otro lado, Estados Unidos y Canadá no tienen restricciones constitucionales en lo que respecta a la extradición de sus propios ciudadanos, y han extraditado a sus nacionales en múltiples ocasiones. Esto muestra una diferencia importante en la forma en que abordan este aspecto de la extradición.

En cuanto a las similitudes, los tres países comparten el principio de la doble incriminación, lo que significa que la conducta que se alega como delito en la solicitud de extradición debe estar tipificada como un delito tanto en el país solicitante como en el país requerido. También existe la obligación de garantizar que la persona solicitada reciba un trato justo y adecuado en el proceso de extradición, incluyendo la posibilidad de impugnar la solicitud en los tribunales del país requerido.

A nivel nacional, los tres países tienen procedimientos legales para revisar y evaluar las solicitudes de extradición. Estos procedimientos suelen involucrar a los poderes judiciales y ejecutivos, y pueden ser sujetos a apelaciones y revisiones judiciales.

Así, a pesar de compartir fronteras, México, Estados Unidos y Canadá tienen diferencias notables en la regulación de la extradición, en particular en lo que respecta a la extradición de nacionales. Mientras que México ha sido más cauteloso en este aspecto, Estados Unidos y Canadá han sido más abiertos a extraditar a sus ciudadanos. Sin embargo, todos los países comparten principios básicos de justicia y procedimientos legales para garantizar un trato justo en los casos de extradición.

## V. DESAFÍOS Y DISCREPANCIAS EN LA EXTRADICIÓN EN AMÉRICA DEL NORTE

La extradición entre México, Estados Unidos y Canadá no está exenta de desafíos. Algunos de los problemas más frecuentes pueden ser las diferencias legales ya que, como se menciona en los apartados anteriores, cada país tiene su propio sistema legal y constitución, lo que puede llevar a diferencias en la interpretación de los delitos y las penas. Esto puede complicar el proceso de extradición.

Uno de los desafíos más notorios en la extradición entre México, Estados Unidos y Canadá radica en las diferencias en los sistemas legales de estos países. Cada uno tiene sus propias leyes y procedimientos, lo que puede dificultar la armonización de los requisitos para la extradición. Por ejemplo, lo que constituye un delito en un país puede no serlo en otro, o los procedimientos penales pueden variar significativamente. Esto puede dar lugar a desafíos legales al determinar si una solicitud de extradición cumple con los estándares legales del país requerido.

Además, las diferencias en los derechos y garantías de los acusados en los países involucrados pueden generar controversias. Por ejemplo, en Estados Unidos, existe la pena de muerte, mientras que en México y Canadá está se encuentra abolida. Esto plantea preguntas éticas y legales sobre si un individuo debe ser extraditado a un país donde se enfrenta a la posibilidad de la pena de muerte.

A modo de ejemplo, podemos mencionar que, si un país solicita la extradición de un ciudadano de otro país por motivos políticos, esto puede generar tensiones diplomáticas. También se han producido casos en los que se alega que las solicitudes de extradición se utilizan con motivaciones políticas o para perseguir a disidentes. Estos factores políticos pueden complicar aún más el proceso de extradición y dar lugar a controversias.

La extradición también es un tema políticamente sensible. Los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá deben considerar cuidadosamente cómo abordar las solicitudes de extradición, ya que estas pueden tener implicaciones diplomáticas significativas. Los líderes políticos a menudo se enfrentan a presiones tanto internas como externas al tomar decisiones sobre la extradición.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

La cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada es esencial en un mundo cada vez más globalizado. México, Estados Unidos y Canadá comparten una extensa frontera y enfrentan desafíos comunes en cuanto a la extradición de individuos involucrados en actividades criminales transnacionales. Por ello, resulta importante explorar el marco normativo relativo a la extradición y la delincuencia organizada en estos tres países, destacando similitudes y diferencias en sus enfoques legales.

#### I. MARCO NORMATIVO INTERNO DE MÉXICO

El marco normativo de México en lo que respecta a la extradición y la lucha contra la delincuencia organizada ha evolucionado significativamente a lo largo de los años. Como país signatario de diversos tratados internacionales, México se encuentra comprometido con la cooperación internacional en la extradición de delincuentes y la erradicación de la delincuencia organizada. Este apartado explora los mecanismos legales y constitucionales en México, adoptando leyes y regulaciones destinadas a combatir la delincuencia organizada y así fortalecer su cooperación con otros países en la lucha contra este flagelo.

La extradición es un instrumento fundamental para llevar a los criminales ante la justicia, especialmente en casos de delincuencia organizada. En México, el proceso de extradición ha experimentado mejoras significativas en los últimos años. Esto se ha logrado a través de reformas legales y constitucionales que han agilizado los procedimientos, permitiendo una extradición más rápida y eficiente. La delincuencia organizada es un problema significativo en México, y la extradición se ha convertido en una herramienta esencial para enfrentar y sancionar a quienes perpetran estos delitos.



México es parte de numerosos tratados internacionales que también prevén elementos que regulan la extradición, incluyendo la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención Interamericana contra el Terrorismo. Estos tratados establecen las bases para la cooperación en la extradición de delincuentes. A continuación, se presenta dicho marco normativo de México.

### *1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley suprema de México y establece los principios y normas fundamentales que rigen la vida del país. La Constitución aborda directamente la delincuencia organizada y, gracias a sus disposiciones, proporciona la base sobre la cual se han promulgado leyes, regulaciones y políticas para abordar este problema. De hecho, el artículo 16 constitucional define la delincuencia organizada: “Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia”.

La lucha contra la delincuencia organizada en México ha sido un desafío importante a lo largo de la historia del país. La Constitución establece la estructura del Poder Ejecutivo, que incluye al Presidente de la República como el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. Esto proporciona al Gobierno Federal la autoridad para movilizar a las fuerzas armadas y las agencias de seguridad en la lucha contra la delincuencia organizada. Nuestra Carta Magna también garantiza los derechos humanos, incluyendo el derecho a un juicio justo, contenido en el artículo 16, así como la presunción de inocencia y la protección contra la tortura, contenidas en los artículos 20 y 22 respectivamente. Estos derechos son esenciales para garantizar que las acciones del gobierno en la lucha contra la delincuencia organizada se lleven a cabo dentro de los límites de la ley.

La Constitución, además, establece las bases para el sistema de justicia mexicano, que ha sido objeto de reformas importantes para adecuar su capacidad para investigar y procesar a los miembros de la delincuencia organizada (véanse, por ejemplo,

los artículos 16, 18, 19, 20, 22 y 73 constitucionales). De igual modo, establece, en el marco de nuestro federalismo, que la distribución de la competencia respecto a la delincuencia organizada como materia federal (véase artículo 73 de la constitución).

Es importante destacar que, a pesar de las medidas tomadas, la lucha contra la delincuencia organizada en México ha sido un desafío continuo y ha generado críticas y debates sobre la efectividad de las estrategias utilizadas. Además, se han planteado preocupaciones sobre los derechos humanos y el poderío de las organizaciones criminales. La Constitución sigue siendo la base legal en la que se fundamentan los esfuerzos para combatir la delincuencia organizada en el país, pero su éxito depende en gran medida de la implementación efectiva de las políticas y leyes correspondientes.

## *2. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (en adelante LFDO), promulgada en México en 1996, ha sido un instrumento crucial en la lucha contra el crimen organizado en el país. A lo largo de sus 27 años de existencia, la LFDO ha evolucionado y se ha adaptado a las cambiantes amenazas de la delincuencia organizada, desempeñando un papel fundamental en la preservación del orden y la seguridad en México.

Antes de su promulgación en 1996, México enfrentaba desafíos crecientes relacionados con la delincuencia organizada, incluyendo el narcotráfico, el contrabando de armas y delitos que causaban grandes problemáticas para la sociedad mexicana. La necesidad de una legislación que permitiera una respuesta más eficaz a estas amenazas fue evidente. La LFDO se creó para brindar un marco legal que permitiera a las autoridades perseguir y castigar de manera efectiva a los grupos delictivos organizados, así como para fortalecer la cooperación entre las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

Esta ley ha sido esencial en la lucha contra la delincuencia organizada en México pues, entre sus logros más destacados, se encuentran la ampliación del ámbito

de acción ya que la LFDO proporciona una definición clara de lo que se considera delincuencia organizada y otorga a las autoridades competentes la autoridad para investigar y perseguir a estos grupos, incluso cuando operan a nivel nacional e internacional. El artículo 2 de la LFDO señala que cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos previstos por la propia LFDO, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

Asimismo, la LFDO permite la confiscación de bienes obtenidos ilícitamente por grupos delictivos, lo que ha sido un golpe importante contra su financiamiento, además que establece penas más severas para los miembros de grupos delictivos organizados, disuadiendo su participación en actividades criminales.

La Procuraduría General de la República (PGR), ahora Fiscalía General de la República (FGR) se encarga de coordinar las investigaciones y llevar los procesos penales relacionados con la delincuencia organizada. Esta institución se convirtió en un actor clave en la lucha contra el crimen organizado, reuniendo recursos y expertos para enfrentar a grupos criminales cada vez más poderosos y sofisticados. La necesidad de coordinar investigaciones y procesos judiciales a nivel nacional e internacional se convirtió en una tarea esencial para combatir eficazmente la delincuencia organizada, y la entonces PGR asumió este papel.

Con el tiempo, la evolución de la legislación y la demanda de una mayor eficiencia en la persecución del crimen llevaron a la transformación de la PGR en la Fiscalía General de la República. Esta institución amplió sus competencias y recursos para hacer frente a los desafíos actuales de la delincuencia organizada, al tiempo que se reforzó su independencia y autonomía en la toma de decisiones judiciales.

La FGR es hoy un organismo vital en la lucha contra la delincuencia organizada en México. Coordinando investigaciones, recopilando pruebas y llevando a cabo procesos judiciales, la FGR desempeña un papel central en el combate a la criminalidad,

la cual amenaza la estabilidad y la seguridad del país. Además, su capacidad para colaborar, en un mundo cada vez más globalizado, con agencias de seguridad y justicia a nivel nacional e internacional se ha vuelto esencial.

Otro de los aportes de la LFDO es que promueve la cooperación con otros países en la lucha contra el crimen organizado a través de varios mecanismos y disposiciones que facilitan la colaboración internacional.

Un ejemplo de ello es que establece las bases para la extradición de personas acusadas de participar en actividades delictivas organizadas. Esto significa que México puede solicitar la entrega de individuos que se guarezcan en otros países y que estén involucrados en actividades relacionadas con la delincuencia organizada en territorio mexicano. A su vez, México puede extraditar a personas buscadas por otros países por delitos similares. La extradición es un mecanismo clave para llevar a los delincuentes ante la justicia en el país de origen.

Otra forma en la que se permite y facilita dicha cooperación internacional es permitiendo el intercambio de información relacionada con investigaciones y procedimientos judiciales entre las autoridades mexicanas y sus contrapartes extranjeras. Esto facilita la cooperación en la obtención de pruebas, seguimiento de personas, confiscación de activos y otros aspectos necesarios para combatir la delincuencia organizada a nivel internacional.

También, establece procedimientos para la asistencia legal mutua, lo que significa que las autoridades mexicanas pueden solicitar ayuda legal de otros países en la recolección de pruebas, la realización de interrogatorios y otras acciones relacionadas con la investigación de la delincuencia organizada. Del mismo modo, México puede ofrecer asistencia legal a otros países que lo requieran en casos similares.

Además, la LFDO está alineada con los diversos tratados y acuerdos internacionales firmados por México, que regulan y fortalecen la cooperación en la lucha

contra la delincuencia y, por lo tanto, proporciona un marco legal sólido para implementarlos.

Aunado a lo anterior, La LFDO ha contribuido a la creación de agencias especializadas en México, como la actual Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada (FEMDO), que se dedican específicamente a investigar y combatir la delincuencia organizada. Estas agencias tienen la capacidad de colaborar con sus contrapartes extranjeras de manera más eficiente y efectiva.

En resumen, la LFDO en México fomenta la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada al establecer procedimientos, regulaciones y mecanismos que permiten a las autoridades mexicanas trabajar en estrecha colaboración con sus homólogos en otros países. Esto es esencial para abordar la naturaleza transnacional de la delincuencia organizada y para garantizar que los delincuentes no puedan evadir la justicia al cruzar fronteras.

### *3. Ley de Extinción de Dominio*

Otro instrumento legal relevante es la Ley de Extinción de Dominio, que permite al Estado llevar a cabo una pérdida de derechos que tenga una persona respecto a bienes vinculados a actividades delictivas. Esta herramienta es vital para privar a las organizaciones criminales de sus activos, lo que socava su capacidad de operación.

En este sentido, ha sido una herramienta importante en la lucha contra la delincuencia organizada y ha tenido varias aportaciones significativas en este esfuerzo. Algunas de las contribuciones más destacadas de esta norma son la pérdida de derechos de bienes, pues la Ley de Extinción de Dominio permite al gobierno mexicano incautar los bienes y activos que se presume están relacionados con actividades ilícitas, como la delincuencia organizada. Esto incluye propiedades, vehículos, cuentas bancarias y otros activos.

Asimismo, la posibilidad de perder sus activos y propiedades representa una merma para aquellos que están involucrados en actividades delictivas. Además, los bienes confiscados a través de la extinción de dominio pueden ser utilizados por el gobierno para financiar programas y proyectos destinados a combatir la delincuencia o para beneficio de la sociedad en general. Esto permite que los activos incautados se utilicen en beneficio público.

Al igual que la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Extinción de Dominio ha facilitado la colaboración internacional en la lucha contra el crimen organizado. México puede cooperar con otros países para rastrear y confiscar activos relacionados con organizaciones criminales transnacionales.

Otro beneficio de la incautación de bienes es que, a menudo, forma parte de una estrategia más amplia para dismantelar organizaciones criminales. La Ley de Extinción de Dominio ha permitido agilizar el proceso judicial relacionado con la confiscación de activos ilícitos. Esto ha contribuido a una mayor eficacia en la lucha contra la delincuencia organizada.

Sin embargo, es importante destacar que la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio también ha generado críticas y preocupaciones en relación con los derechos humanos y el debido proceso. Se ha argumentado que se deben tomar precauciones para garantizar que los derechos de las personas no sean violados durante el proceso de extinción de dominio y que se respete el principio de presunción de inocencia.

En este tenor, la Ley de Extinción de Dominio en México ha tenido un impacto significativo en la lucha contra la delincuencia organizada al proporcionar herramientas legales para incautar activos ilícitos, debilitar su actividad y dismantelar organizaciones criminales. Sin embargo, es esencial equilibrar estos esfuerzos con la protección de los derechos individuales y el debido proceso.

#### *4. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*

La creación y publicación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en 2019 representó un paso importante en la evolución del sistema de justicia mexicano para hacer frente a la delincuencia organizada, esta Ley que actualmente ya no se encuentra vigente en virtud de fue modificada en 2021, con la publicación de la Ley de la Fiscalía General de la República, sin embargo la misma, fue un parteaguas en los temas de procuración de justicia del país.

Antes de la creación de la FGR, México contaba con la Procuraduría General de la República, que presentaba deficiencias en su estructura y capacidad para abordar de manera efectiva la delincuencia organizada. La PGR era objeto de críticas por su falta de autonomía y su vínculo estrecho con el poder ejecutivo, lo que comprometía su capacidad para llevar a cabo investigaciones imparciales y efectivas. La Ley Orgánica de la FGR surgió como respuesta a estas deficiencias, con el objetivo de fortalecer la institución encargada de perseguir y sancionar la delincuencia organizada.

Uno de los aspectos más destacados de la Ley Orgánica de la FGR fue la creación de una fiscalía general autónoma e independiente del Poder Ejecutivo. Esta autonomía es fundamental para garantizar que la fiscalía pueda llevar a cabo investigaciones sin interferencia política y actuar con imparcialidad. La independencia de la FGR es esencial para perseguir de manera efectiva a los grupos delictivos y sus cómplices dentro de las instituciones gubernamentales.

De igual manera la FGR cuenta con un marco legal que le otorga mayores capacidades para investigar, perseguir y sancionar a los grupos delictivos organizados. Esta ley establecía procedimientos claros y eficientes para la recopilación de pruebas, el procesamiento de casos y la cooperación con otras agencias nacionales e internacionales. Esto permitía una respuesta más efectiva en la lucha contra la delincuencia organizada, incluyendo el narcotráfico, el crimen organizado, la trata de personas y otros delitos graves.

Así pues, la lucha contra la delincuencia organizada es un desafío global que requiere de una cooperación internacional sólida, por ello la Ley Orgánica de la FGR

establecía mecanismos de colaboración con agencias de otros países y promovía la extradición de delincuentes. Esto facilitaría la persecución de líderes criminales que operan más allá de las fronteras mexicanas y contribuye a la desarticulación de las organizaciones criminales.

Además, bajo esta ley, la FGR estaba sujeta a un mayor escrutinio público y a mecanismos de rendición de cuentas más sólidos. La transparencia en sus operaciones es fundamental para construir la confianza de la sociedad en las instituciones de justicia y prevenir la corrupción.

En síntesis, la Ley Orgánica de la FGR representó un hito en el fortalecimiento de las instituciones mexicanas en la lucha contra la delincuencia organizada. La autonomía, las capacidades fortalecidas, la cooperación internacional, la rendición de cuentas y la transparencia son elementos clave que contribuyen significativamente a enfrentar este desafío. No obstante, la lucha contra la delincuencia organizada es un proceso continuo que requiere un compromiso constante y la adaptación a las cambiantes estrategias de los grupos criminales.

#### *5. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional también conocido como la Convención de Palermo, es un tratado internacional adoptado en 2000 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y firmado por México el 11 de diciembre de 2001, entrando en vigor el 29 de septiembre de 2003.

Esta convención tiene como objetivo principal combatir la delincuencia organizada a nivel mundial y promover la cooperación internacional para prevenir y controlar diversas formas de actividad delictiva transnacional, por ello establece una serie de estándares y obligaciones para combatir la delincuencia organizada a nivel internacional. Como resultado, los países que son parte de la Convención están



obligados a adaptar sus leyes y regulaciones nacionales para cumplir con estas obligaciones. En el caso de México, esto implicó la revisión y reforma de las leyes nacionales relacionadas con la delincuencia organizada y la implementación de disposiciones más estrictas y actualizadas.

En el caso de México, la ratificación y aplicación de la Convención de Palermo ha tenido varios efectos importantes en la lucha contra la delincuencia organizada, incluyendo que esta sirvió como base para la creación de leyes y regulaciones nacionales en México que permitieron al país cumplir con sus obligaciones internacionales en la lucha contra la delincuencia organizada.

También el convenio promueve la cooperación entre los Estados parte en la investigación y persecución de delincuentes organizados a nivel transnacional. México ha participado en diversas operaciones internacionales de aplicación de la ley y ha colaborado estrechamente con otros países para combatir redes delictivas transfronterizas.

La Convención de Palermo impulsó el fortalecimiento de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley en México, como la Procuraduría General de la República y posteriormente la Fiscalía General de la República. Esto se tradujo en un aumento de la capacidad para investigar y perseguir casos de delincuencia organizada pues esta convención destaca la importancia de la formación y capacitación para enfrentar la delincuencia organizada. Esto ha llevado a un aumento en la capacitación y el desarrollo de habilidades de los profesionales encargados de hacer cumplir la ley en México. Se han implementado programas de formación especializados para lidiar con la complejidad de las investigaciones y la persecución de casos de delincuencia organizada.

Aunado a esto último, la Convención de Palermo también ha llevado a un aumento en la asignación de recursos financieros y tecnológicos para las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley en México. Esto ha permitido la adquisición de

equipos especializados, tecnología de investigación y sistemas de comunicación más avanzados para combatir la delincuencia organizada de manera más efectiva.

La multicitada Convención también incluye disposiciones relacionadas con la identificación, el rastreo y la confiscación de activos derivados de actividades delictivas. Esto ha permitido a México incautar propiedades y recursos financieros vinculados a organizaciones criminales.

Asimismo, ha promovido la sensibilización sobre la delincuencia organizada y fomenta medidas de prevención, esto ha incentivado a que México implemente programas educativos y de concientización para combatir la delincuencia organizada y sus efectos nocivos en la sociedad.

Además, también prevé la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional para ayudar a los Estados parte en la implementación efectiva de sus disposiciones. México ha recibido apoyo técnico y financiero de organizaciones internacionales y otros países para fortalecer su capacidad en la lucha contra la delincuencia organizada.

A pesar de estos esfuerzos, México sigue enfrentando desafíos significativos en la lucha contra la delincuencia organizada, incluyendo la violencia relacionada con el narcotráfico. Sin embargo, la Convención de Palermo ha proporcionado un marco importante para abordar estos problemas y ha contribuido a fortalecer las capacidades del país en la lucha contra la delincuencia organizada a nivel nacional e internacional.

Esa Convención de Palermo contempla, en sus artículos 15 y 16, reglas en materia de extradición a las que deben sujetarse los Estados parte. Entre ello, que las conductas motivadoras de la extradición sean punibles en el Estado requirente y requerido. Una disposición destacable es que cuando se trate de delitos graves (que merezcan 4 o más años de prisión) y algunos de ellos no estén contenidos en el listado de delitos que puedan originar extradición, se puede plantear la extradición de cualquier manera a condición de que el delito lo haya cometido una persona que participe en un grupo delictivo organizado.

## *6. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) es un tratado internacional adoptado en 2003 que tiene como objetivo enfrentar la corrupción. La UNCAC se ha convertido en una herramienta importante en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada en México y en otros países.

La UNCAC ha contribuido a esta lucha en México estableciendo medidas para prevenir la corrupción en los sectores público y privado. México ha implementado reformas legislativas y medidas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno y las empresas, lo que ayuda a prevenir la corrupción.

De igual forma, la UNCAC ha promovido la cooperación internacional en la investigación y persecución de casos de corrupción y delincuencia organizada. México ha utilizado esta cooperación para llevar a cabo investigaciones conjuntas con otros países y ha mejorado su capacidad para procesar a quienes cometen actos de corrupción y delincuencia organizada.

Asimismo, establece medidas para la recuperación de activos robados a través de actividades corruptas y delincuencia organizada. México ha trabajado en la identificación y recuperación de activos, contribuyendo así a desincentivar la corrupción y la delincuencia.

Otro punto importante es que la Convención reconoce la importancia de proteger a los testigos y denunciantes que desean informar sobre actos de corrupción y delincuencia organizada. México ha adoptado medidas para garantizar la seguridad de aquellos que cooperan con las autoridades.

Además, ha contribuido al fortalecimiento de instituciones y mecanismos especializados en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada como la

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Fiscalía General de la República para hacer frente a estos problemas de manera más efectiva.

La Convención también ha enfatizado en la importancia de la educación y la sensibilización en la lucha contra la corrupción. México ha implementado programas de capacitación y concienciación para involucrar a la sociedad en la prevención de la corrupción y la delincuencia organizada. Así, la UNCAC ha proporcionado un marco legal y un conjunto de directrices que han ayudado a México a fortalecer sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada.

## II. MARCO NORMATIVO INTERNO DE ESTADOS UNIDOS

El marco legal regulatorio en Estados Unidos para combatir la delincuencia organizada transnacional es amplio y diverso, pues cuenta con leyes federales y estatales que abordan diferentes aspectos de este fenómeno. En los Estados Unidos, el delito de delincuencia organizada es abordado principalmente por medio de varias leyes federales que se han promulgado a lo largo de los años.

### *1. Ley contra Organizaciones Corruptas Influenciadas por el Crimen*

La *Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*, en español conocida como Ley contra Organizaciones Corruptas Influenciadas por el Crimen (en adelante RICO por sus siglas en inglés), es una de las herramientas más importantes para combatir la delincuencia organizada. La ley RICO se encuentra en el Título 18 del Código de los Estados Unidos, sección 1961 y siguientes.<sup>30</sup> Esta ley permite la persecución de individuos y organizaciones involucradas en actividades como el crimen organizado, el lavado de dinero, la extorsión y otras actividades criminales. Proporciona una amplia gama de sanciones civiles y penales para combatir estas actividades.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> *United States Code*, Title 18, Crimes and Criminal procedure, <http://uscode.house.gov/>.

<sup>31</sup> Rodríguez, Adriano, 2022, "Crimen organizado en USA: proceso penal y estatuto rico (Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act)", *Foro galego: revista xurídica*, número 212, pp. 139-161.

Es pues, una legislación federal diseñada para combatir y sancionar la delincuencia organizada. Fue promulgada en 1970 como parte del Acta de Prevención y Control del Crimen Organizado.

Esta ley es un instrumento legal poderoso en la lucha contra organizaciones criminales, incluyendo grupos dedicados al crimen organizado, el lavado de dinero, el tráfico de drogas, la extorsión y otras actividades ilegales. Algunos de los elementos clave de la Ley RICO incluyen la definición de organización corrupta influenciada por el crimen como “cualquier grupo, asociación, sindicato o entidad que se involucre en actividades ilegales de forma continuada. Esto puede incluir tanto organizaciones formales como informales”.<sup>32</sup>

Para que una entidad sea procesada bajo la Ley RICO, debe haber un “patrón de actividad” que involucre al menos dos actos de racketeering dentro de un período de diez años. Los actos de *racketeering* son crímenes específicos enumerados en la ley, como el fraude, el soborno, la extorsión o la obstrucción de la justicia.

Asimismo, la Ley RICO permite la incautación de los activos de una organización corrupta influenciada por el crimen, lo que puede debilitar significativamente su capacidad para llevar a cabo actividades ilegales.

Aquellos encontrados culpables de violar la Ley RICO enfrentan penas graves, que pueden incluir largas penas de prisión y multas considerables. Este cuerpo normativo también posibilita que individuos y organizaciones presenten demandas civiles contra entidades involucradas en actividades ilegales contempladas por dicha ley. Esto les permite buscar reparaciones por daños y perjuicios por actividades criminales.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> *Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act (RICO)*, United States Code, Title 18, Crimes and Criminal procedure, Chapter 96, Section 1961, <http://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title18-section1961&num=0&edition=prelim>

<sup>33</sup> Dwyer Jr., Thomas, “Vicarious Civil Liability Under the Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act”, Cal. WL Rev, vol. 21, 1984, p. 324.

Así, esta legislación ha sido utilizada en numerosos casos de alto perfil para combatir y dismantelar organizaciones criminales en Estados Unidos. Su enfoque en despojar a estas organizaciones de sus activos ha demostrado ser un método efectivo para debilitar su influencia y capacidad operativa.

## *2. Ley de Control de Sustancias Peligrosas*

Por otro lado, Estados Unidos también cuenta con la Ley de Control de Sustancias Peligrosas (*Controlled Substances Act*), la cual establece la regulación de sustancias controladas, como drogas ilegales, y aborda la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada relacionada con el narcotráfico. Esta ley proporciona la base legal para la persecución de individuos y organizaciones involucradas en la fabricación, distribución y posesión de sustancias controladas ilegales.

Si bien, dicha ley no aborda directamente la delincuencia organizada en su texto, tiene un impacto significativo en la lucha contra esta, debido a su regulación de sustancias controladas como drogas ilegales. La ley, que fue promulgada en 1970, establece el marco legal para la regulación de sustancias controladas, incluyendo narcóticos, alucinógenos y otras drogas peligrosas.

La Ley de Control de Sustancias Peligrosas clasifica las sustancias en cinco categorías (Schedules) según su potencial de abuso y su valor médico. La regulación de estas sustancias ayuda a combatir la delincuencia organizada en varios aspectos como establecer sanciones severas para la fabricación, distribución y posesión de sustancias controladas. Esto dificulta las actividades de tráfico de drogas de las organizaciones criminales que operan en el país.<sup>34</sup>

Asimismo, el tráfico de drogas a menudo se asocia con la obtención de beneficios financieros significativos. La Ley de Control de Sustancias Peligrosas permite la

---

<sup>34</sup> Shulgin, Alexander Theodore, *The controlled substances act: A resource manual of the current status of the federal drug laws*, AT Shulgin, 1988, p. 285.

confiscación de activos relacionados con el tráfico de drogas, lo que puede debilitar financieramente a las organizaciones delictivas.

La institución encargada de hacer cumplir dicha ley es la Administración de Control de Drogas (*Drug Enforcement Administration*, DEA) que trabaja en estrecha colaboración con otras agencias, como el *Federal Bureau of Investigation* (FBI) y la policía local, para combatir la delincuencia organizada relacionada con las drogas.<sup>35</sup>

Esta legislación proporciona herramientas jurídicas que facilitan la investigación y el enjuiciamiento de miembros de la delincuencia organizada que están involucrados en el tráfico de sustancias controladas, además de establecer penas y sentencias mínimas obligatorias para ciertos delitos relacionados con sustancias controladas. Esto ha tenido un impacto en el tráfico de drogas y en la imposición de sanciones más severas a quienes incumplen la ley.

La ley ha contribuido a una mayor conciencia sobre los peligros del abuso de sustancias controladas, lo que ha llevado a programas de prevención y tratamiento para personas con problemas de adicción. Sin embargo, pesar de su regulación estricta, la ley también ha permitido la investigación médica y científica de sustancias controladas, lo que ha llevado al desarrollo de tratamientos y medicamentos importantes. Por lo anterior, a lo largo de los años, la Ley de Control de Sustancias Peligrosas ha experimentado modificaciones y reformas para abordar los cambios en la percepción de las sustancias controladas y las necesidades de la sociedad. Por ejemplo, ha habido reformas para abordar la crisis de opioides y para permitir un mayor acceso a la marihuana con fines medicinales.

En resumen, la Ley de Control de Sustancias Peligrosas en Estados Unidos ha tenido un impacto significativo en la regulación de sustancias que tienen el potencial de abuso y dependencia, en la lucha contra el tráfico de drogas y en la promoción de la

---

<sup>35</sup> *Controlled Substances Act*, Drug Enforcement Administration, <https://www.dea.gov/drug-information/csa>.

investigación médica, pero también ha generado debates sobre cuestiones de justicia penal y acceso a ciertos tratamientos médicos.

Si bien la Ley de Control de Sustancias Peligrosas no se centra específicamente en la delincuencia organizada, su impacto en la regulación de drogas ilegales y la lucha contra el tráfico de drogas es una parte fundamental de los esfuerzos para dismantelar las organizaciones criminales que operan en el mercado de las sustancias controladas.

### *3. Ley de Control de Armas de Fuego*

Como ya hemos visto, la lucha contra la delincuencia organizada es una prioridad en la mayoría de los países, y Estados Unidos de América no es una excepción. A lo largo de los años, se han implementado diversas leyes y regulaciones para combatir el crimen, y una de las más destacadas en este sentido es la *Gun Control Act*, la Ley de Control de Armas de Fuego, que ha tenido un impacto significativo en la lucha contra la delincuencia organizada en los Estados Unidos.

La Ley de Control de Armas de Fuego de 1968 se promulgó en respuesta al asesinato del presidente John F. Kennedy en 1963 y a otros eventos violentos que sacudieron a la nación. Esta legislación se volvió un referente en la regulación de armas de fuego en Estados Unidos, estableciendo un marco legal más estricto para la venta y posesión de armas. El acto incluyó disposiciones clave, como la prohibición de la venta de armas de fuego a personas con antecedentes penales y a menores de edad, así como la imposición de requisitos más estrictos para la obtención de licencias de armas de fuego.<sup>36</sup>

Entre sus principales contribuciones al combate contra la delincuencia organizada en Estados Unidos se encuentran las restricciones a la adquisición de armas de fuego por criminales, pues la Ley de Control de Armas de Fuego estableció una

---

<sup>36</sup> Vizzard, William, 1999, "The gun control act of 1968", *Saint Louis Public University Law Review*, vol. 18, p. 79.



prohibición federal de la posesión de armas de fuego para personas con condenas penales previas. Esta disposición ha sido esencial para evitar que individuos con historiales delictivos adquieran armas de fuego de manera legal.<sup>37</sup>

La legislación también exige que los vendedores de armas de fuego obtengan una licencia federal y realicen verificaciones de antecedentes antes de vender armas. De igual forma, la Ley de Control de Armas de Fuego estableció el Sistema Nacional de Verificación Instantánea de Antecedentes Penales, que permite a las autoridades verificar rápidamente si un comprador potencial de armas de fuego tiene prohibido adquirirlas. Este sistema ha sido fundamental para rastrear la venta de armas e identificar su propiedad, lo que ha ayudado a las fuerzas del orden a rastrear y desmantelar organizaciones criminales.

La ley también estableció regulaciones más estrictas sobre armas automáticas y de asalto, lo que dificultó la obtención de armas de alto poder de fuego. Esto ha contribuido a reducir el potencial de daño causado por estos grupos y ha facilitado la labor de las fuerzas del orden.

A pesar de sus contribuciones en la lucha contra la delincuencia organizada, la Ley de Control de Armas de Fuego ha sido objeto de controversia en Estados Unidos. Algunos críticos argumentan que infringe el derecho de los ciudadanos a poseer armas, tal como se establece en la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Por otra parte, también ha habido un debate constante sobre la efectividad de la ley en la prevención de la violencia armada.

La Ley de Control de Armas de Fuego ha desempeñado un papel importante en la lucha contra la delincuencia organizada en Estados Unidos. Aunque ha enfrentado críticas y desafíos a lo largo de los años, no se puede negar su papel, para bien o para mal, en el acceso de delincuentes a armas de fuego y en la capacidad de las fuerzas del orden para rastrear y desmantelar organizaciones criminales.

---

<sup>37</sup> *Idem.*

### III. MARCO NORMATIVO INTERNO DE CANADÁ

Canadá ha forjado un marco normativo interno para tratar los temas de la extradición y la lucha contra la delincuencia organizada. Ello ha sido con un enfoque que se basa en la premisa de que la protección de los derechos individuales y la promoción de la justicia son elementos esenciales para una sociedad democrática.

A continuación se abordan las leyes y políticas implementadas para combatir la delincuencia organizada transnacional.

#### *1. Ley de Control de Drogas y Sustancias*

Canadá, al igual que muchos otros países, enfrenta el desafío de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. Para hacer frente a esta problemática, el gobierno canadiense ha implementado una serie de políticas y leyes, entre las que destaca la *Controlled Drugs and Substances Act* (Ley de Control de Drogas y Sustancias, en español). Esta ley desempeña un papel importante en la lucha contra la delincuencia organizada en Canadá, ya que regula el acceso, la producción y la distribución de sustancias controladas, como narcóticos y drogas ilegales.

La *Controlled Drugs and Substances Act* (en adelante CDSA, por sus siglas en inglés) es una legislación federal de Canadá que fue promulgada en 1997 con el objetivo de reemplazar la Ley de Estupefacientes y Sustancias Controladas de 1961. La CDSA aborda una amplia gama de sustancias controladas, que van desde narcóticos y drogas ilegales hasta productos químicos utilizados en la fabricación de drogas. Esta ley otorga al gobierno canadiense la autoridad para regular, controlar y sancionar la producción, distribución y posesión de estas sustancias.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> *Controlled Drugs and Substances Act*, <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/c-38.8/>.

Además, establece un marco legal que regula estrictamente la producción, distribución y posesión de sustancias controladas en Canadá. Esto dificulta la operación de grupos delictivos que trafican con drogas, ya que deben evadir la vigilancia de las autoridades. La regulación de estas sustancias es fundamental para prevenir la propagación de drogas ilegales y la consiguiente financiación de actividades criminales.<sup>39</sup>

Esta ley también impone penas más severas para delitos relacionados con estas drogas, lo que actúa como un potencial disuasivo para quienes participan en el tráfico de sustancias controladas. Esto incluye penas de prisión más largas para aquellos que trafican con grandes cantidades de drogas o participan en la manufactura y distribución de sustancias ilícitas. La imposición de penas más duras contribuye a reducir la participación en actividades delictivas relacionadas con las drogas.<sup>40</sup>

En este tenor, la ley reconoce la importancia de abordar la adicción a las drogas como un problema de salud pública. A través de esta ley, Canadá ha implementado programas de prevención y tratamiento de adicciones con el objetivo de reducir la demanda de drogas ilegales. Al reducir la demanda, se desincentiva el tráfico y la producción de sustancias controladas por parte de organizaciones criminales.

Canadá, al ser parte de tratados internacionales como las distintas convenciones de las Naciones Unidas sobre drogas, colabora estrechamente con otros países en la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. La CDSA proporciona la base legal para esta cooperación internacional, permitiendo el intercambio de información y la persecución de organizaciones criminales transnacionales.

En consecuencia, podemos concluir que la CDSA desempeña un papel crucial en el combate a la delincuencia organizada en Canadá al regular las sustancias controladas, imponer penas más severas, enfocarse en la prevención y el tratamiento de adicciones, y facilitar la cooperación internacional, esta legislación contribuye a reducir

---

<sup>39</sup> *Idem.*

<sup>40</sup> *Idem.*

el tráfico de drogas y el financiamiento de actividades criminales. A pesar de los desafíos continuos en la lucha contra la delincuencia organizada, la CDSA es una herramienta fundamental en la estrategia canadiense para abordar este problema complejo y multifacético.

## 2. Código Penal

El Código Penal (*Criminal Code*) de Canadá es una parte fundamental del sistema legal canadiense y en el combate contra la delincuencia organizada en el país. Aunque el Código Penal se enfoca en los procedimientos y sanciones penales, su aplicación tiene un impacto directo en la lucha contra la delincuencia organizada de varias maneras.

El Código Penal establece las definiciones legales de varios delitos que pueden estar relacionados con la delincuencia organizada, como el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, la extorsión, el juego ilegal y otros. Estos ilícitos son castigados con sanciones penales, lo que permite a las autoridades procesar a los miembros de organizaciones criminales.<sup>41</sup>

También establece los procedimientos que deben seguirse para llevar a cabo arrestos, interrogatorios, pruebas y juicios. Estos procesos son esenciales para garantizar que los individuos acusados de participar en actividades delictivas, incluyendo las organizadas, sean procesados de acuerdo con la ley.

Asimismo, el Código Penal proporciona disposiciones para la confiscación de bienes relacionados con delitos, lo que es crucial para privar a las organizaciones criminales de sus ganancias ilícitas. Esto puede incluir la incautación de propiedades, cuentas bancarias y otros activos utilizados en actividades delictivas.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> *Criminal Code of Canada*, <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/c-46/>.

<sup>42</sup> *Idem*.

Este ordenamiento jurídico contiene, además, disposiciones para la protección de testigos que deseen colaborar con las autoridades en la investigación y enjuiciamiento de delincuentes organizados. Esto es fundamental para romper el código de silencio que a menudo rodea a las organizaciones criminales.

El Código Penal se complementa con otras leyes y agencias de aplicación de la ley en Canadá. La Policía Real Montada de Canadá, la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá y otras agencias trabajan en conjunto para combatir la delincuencia organizada, utilizando el Código Penal como base legal para sus acciones.

En resumen, el Código Penal de Canadá proporciona el marco legal para definir, investigar y procesar delitos relacionados con la delincuencia organizada. Trabaja en conjunto con otras leyes y agencias para garantizar la seguridad en el país, combatiendo este tipo de actividades criminales.

### *3. Ley de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo*

La Ley de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, conocida como *Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act* en Canadá, es otra pieza central en el combate a la delincuencia organizada en el país. Esta ley tiene como objetivo principal prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, lo que a su vez contribuye a debilitar las actividades de la delincuencia organizada. Algunas formas en las que la ley cumple este papel incluyen la prevención del lavado de dinero, ya que la ley establece regulaciones y requisitos rigurosos para que las instituciones financieras y otras entidades informen sobre actividades sospechosas de lavado de dinero. Esto incluye la identificación y verificación de clientes, la presentación de informes de transacciones sospechosas y la retención de registros adecuados. Al dificultar el lavado de dinero, se obstaculiza la capacidad de las organizaciones criminales para ocultar y legitimar los ingresos derivados de actividades ilícitas.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> *Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act*, <https://lois-laws.justice.gc.ca/eng/acts/P-24.501/>.

La ley también tiene disposiciones diseñadas para detectar y prevenir el financiamiento del terrorismo. Esto implica la identificación y el seguimiento de transacciones financieras que puedan estar relacionadas con actividades terroristas. Al restringir el flujo de fondos hacia organizaciones terroristas, se dificulta su capacidad para llevar a cabo actos violentos.

Además, Canadá coopera con otras jurisdicciones y organizaciones internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Esto incluye el intercambio de información y la adopción de estándares internacionales, lo que ayuda a rastrear y prevenir el flujo de fondos a través de fronteras.

La ley también prevé sanciones y medidas de aplicación para las personas y entidades que no cumplan con sus requisitos. Esto puede incluir multas y penas de prisión, lo que disuade potencialmente a aquellos que podrían estar involucrados en actividades ilícitas. Así pues, la Ley de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo desempeña un papel esencial en la lucha contra la delincuencia organizada en Canadá al dificultar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, lo que a su vez debilita la capacidad de las organizaciones criminales para operar y prosperar. Además, contribuye a la seguridad nacional y a los esfuerzos globales para prevenir el terrorismo.

#### *4. Ley de Inmigración y Protección de Refugiados de Canadá*

La Ley de Inmigración y Protección de Refugiados de Canadá (*Immigration and Refugee Protection Act*, en adelante IRPA) no está diseñada específicamente para combatir la delincuencia organizada en Canadá. Su objetivo principal es establecer las normas y regulaciones que rigen la inmigración y el estatus de refugiado en Canadá. Sin embargo, la ley incluye disposiciones y medidas de seguridad que pueden contribuir a la lucha contra la delincuencia organizada de manera indirecta. Algunos aspectos de la IRPA que pueden estar relacionados con la lucha contra la delincuencia organizada son la verificación de antecedentes, ya que la ley exige que las personas que solicitan la

entrada a Canadá sean sometidas a una revisión exhaustiva de antecedentes, lo que incluye verificar si tienen conexiones con actividades criminales o terroristas. Esto puede ayudar a prevenir que individuos relacionados con la delincuencia organizada entren al país.<sup>44</sup>

También, la IRPA establece que una persona puede ser considerada inadmisibles en Canadá si se determina que representa una amenaza para la seguridad del país. Esto puede aplicarse a individuos involucrados en actividades criminales o vinculados a grupos delictivos.<sup>45</sup> Asimismo, la ley establece que los residentes permanentes y los refugiados que sean condenados por delitos graves en Canadá pueden ser deportados. Esto puede incluir a personas involucradas en la delincuencia organizada.

Es importante destacar, en suma, que la lucha contra la delincuencia organizada en Canadá involucra a varias agencias y leyes diferentes, como la Ley de Delincuencia Organizada y otros instrumentos legales específicos para combatir esta amenaza. La IRPA desempeña un papel complementario en la protección de la seguridad nacional y en la prevención de la entrada de personas que puedan representar una amenaza, no obstante, su enfoque principal es la gestión de la inmigración y el estatus de refugiado en el país.

---

<sup>44</sup> *Immigration and Refugee Protection Act*, <https://laws.justice.gc.ca/eng/acts/i-2.5/>.

<sup>45</sup> *Idem*.

## CAPÍTULO TERCERO

### LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

La delincuencia organizada transnacional se caracteriza por su capacidad para operar más allá de las fronteras nacionales y sus actividades ilícitas incluyen el tráfico de drogas, el lavado de dinero, la trata de personas y el terrorismo, entre otros. Debido a su alcance global, la cooperación internacional es esencial para combatirla de manera efectiva. En este contexto, la extradición se convierte en una herramienta fundamental, ya que permite a los países procesar y enjuiciar a los individuos implicados en actividades delictivas en jurisdicciones diferentes.

El crimen organizado que opera en dos o más países es una amenaza global que requiere una cooperación efectiva entre naciones para combatirla. México, Estados Unidos y Canadá, como vecinos geográficos y aliados estratégicos, enfrentan desafíos comunes en la lucha contra esta forma de criminalidad.

Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, la actividad del crimen organizado a nivel internacional representa una tarea muy lucrativa. En 2009, se calculó que generaba unos 870 mil millones de dólares anuales, lo que representa aproximadamente el 1,5% de la producción económica mundial.<sup>46</sup> Este monto supera en más de seis veces la cantidad de ayuda oficial destinada al desarrollo en ese año y equivale a casi el 7% del valor de las exportaciones globales de bienes.<sup>47</sup>

Una parte fundamental de esta lucha es la extradición de individuos involucrados en actividades delictivas transfronterizas. Sin embargo, para que la extradición sea eficaz, es esencial que los tres países armonicen y homologuen sus legislaciones sustantivas y procesales en materia de delincuencia organizada.

---

<sup>46</sup> United Nations Office on Drugs and Crime, "Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada", <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html>.

<sup>47</sup> *Idem*.



La delincuencia organizada a menudo opera a nivel internacional, lo que dificulta su persecución y enjuiciamiento. La armonización y homologación de las leyes y procedimientos entre países permiten una cooperación más eficaz en la lucha contra estas organizaciones criminales, ya que facilita la recopilación y presentación de pruebas, así como la extradición de sospechosos y condenados.

Cuando las leyes y procedimientos de dos o más países no están alineados, pueden surgir lagunas legales que los delincuentes pueden explotar para evitar la persecución o la extradición. La armonización ayuda a cerrar estas lagunas, asegurando que no haya refugios legales para los criminales.

Por otra parte, la extradición es un proceso legal complejo que involucra múltiples etapas y requisitos legales. Cuando los sistemas legales están armonizados, se simplifica el proceso de extradición, lo que ahorra tiempo y recursos tanto para los países solicitantes como para los países requeridos.

La delincuencia organizada cruza fronteras, por lo que la cooperación internacional es esencial para combatirla. La armonización y homologación de las leyes y procedimientos son señales claras de que los países están comprometidos en trabajar juntos para abordar este tipo de delincuencia y fortalecer la confianza mutua.

Nuestro país, así como Estados Unidos y Canadá, son signatarios, como hemos visto, de tratados y acuerdos internacionales que exigen la cooperación en casos de delincuencia organizada y la facilitación de la extradición. La armonización legal es un paso importante para cumplir con estos compromisos internacionales y contribuye a la consolidación de una buena relación diplomática y política entre dichas naciones.

Un aspecto fundamental es que, al armonizar las disposiciones legales y procedimentales, los países pueden garantizar que los derechos humanos de los sospechosos o condenados sean respetados en todos los aspectos del proceso, lo que es fundamental para la justicia y la equidad en los casos de extradición, pero también para que el resultado exitoso.

En resumen, la estandarización de las disposiciones sustantivas y procedimentales entre países desempeñan un papel crucial en la facilitación de la extradición en casos de delincuencia organizada al mejorar la eficacia de la cooperación internacional, cerrar vacíos legales y garantizar el respeto de los derechos humanos en todo el proceso. Esto contribuye a un sistema más eficiente y justo para abordar este delito a nivel global.

La presente investigación explora la importancia de esta armonización y homologación, identificando los beneficios y desafíos que conlleva, analizando los tratados y acuerdos existentes entre estos países en el contexto de la extradición.

Uno de los primeros pasos hacia la homologación es lograr una definición común de lo que constituye la delincuencia organizada. La falta de una definición uniforme puede complicar potencialmente los procesos de extradición y dificultar la identificación de personas buscadas por diferentes países.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocida como la Convención de Palermo, es un tratado internacional, como se ha dicho antes, adoptado en el año 2000, realizado con la finalidad de abordar y combatir la delincuencia organizada a nivel internacional. Dicha convención fue firmada por México y se encuentra vigente desde el 29 de septiembre de 2003 en nuestro país.

Esta convención se enfoca en delitos que son “transnacionales”, lo que significa que trascienden las fronteras de un solo país. Estos delitos pueden incluir actividades como el tráfico de drogas, el tráfico de personas, la trata de personas, el lavado de dinero y otros delitos que involucran la cooperación de grupos criminales en múltiples países o tienen un impacto significativo en más de un Estado. La Convención de Palermo, en su artículo 2, señala que:

por grupo delictivo organizado se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.<sup>48</sup>

La amplitud de esta definición se debe a la comprensión de que la delincuencia organizada a menudo opera en una escala global, y la cooperación internacional es esencial para combatirla de manera efectiva. La Convención de Palermo establece un marco legal para que los países cooperen en la prevención y persecución de estos delitos transnacionales, promoviendo así la seguridad y la justicia a nivel internacional.

Así pues, a continuación, analizaremos las concepciones, desafíos y el marco legal de México, Estados Unidos y Canadá, respecto a la delincuencia organizada transnacional, y sus diversas modalidades.

## I. DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO

La delincuencia organizada transnacional en México abarca diversas actividades ilegales, como el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de armas, el lavado de dinero y la extorsión. Estas organizaciones criminales operan a nivel internacional, estableciendo conexiones y redes en diferentes países. La geografía de México, con una frontera extensa compartida con los Estados Unidos, ha hecho que sea un punto de tránsito clave para el tráfico de drogas y otras actividades ilícitas.

El surgimiento de poderosos Cárteles de la droga en México, como lo son actualmente el Cártel de Sinaloa y el Cártel Jalisco Nueva Generación, ha sido un fenómeno que ha marcado a la sociedad de este país durante las últimas décadas. La influencia de estos cárteles ha desencadenado una ola de violencia que ha tenido un

---

<sup>48</sup> Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, 15 de noviembre del 2000, <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

impacto devastador en la nación. En especial, las consecuencias del auge de los cárteles de la droga en México, por su lucha por el control de las rutas de narcotráfico y su infiltración en instituciones gubernamentales y la economía legal, han debilitado el tejido social y minado la confianza en las autoridades.

Para comprender el auge de los cárteles de la droga en México, es crucial comprender sus raíces históricas y las causas que llevaron a su surgimiento. La proximidad de México a los Estados Unidos, el mayor mercado de drogas del mundo, ha sido un factor determinante. La demanda de drogas ilegales en los Estados Unidos ha creado un incentivo económico abrumador para los cárteles mexicanos. La geografía de México, con sus vastas áreas rurales y selvas, proporciona un terreno propicio para el cultivo de drogas como la amapola, la marihuana y la producción de metanfetaminas.

La lucha de los cárteles por el control de las rutas de narcotráfico ha llevado a enfrentamientos mortales entre los propios cárteles y las fuerzas de seguridad mexicanas. Estos enfrentamientos han cobrado la vida de innumerables personas, incluidos civiles inocentes atrapados en el fuego cruzado. Además, la violencia ha generado un clima de inseguridad generalizada en muchas regiones de México, lo que ha tenido un impacto negativo en la vida cotidiana de sus habitantes.

La economía ilegal relacionada con el narcotráfico ha inflado los márgenes de ganancia de los cárteles, lo que a su vez ha financiado sus actividades criminales y ha contribuido a su poder. El dinero del narcotráfico se ha infiltrado en la economía legal, afectando la legitimidad y la transparencia de muchas empresas y transacciones financieras. Esto ha debilitado la confianza en las instituciones financieras y ha minado la integridad de la economía mexicana.

Asimismo, y tal y como lo menciona Phil Williams, en su artículo *El crimen organizado y la violencia en México: Una perspectiva comparativa*:

La otra dimensión de la violencia tiene su origen en la resistencia de los traficantes contra el gobierno, así como los actos de castigo en contra de éste. Los asesinatos de

jefes policíacos, miembros del ejército y servidores públicos son cada vez más numerosos, aunque siguen representando entre 5 y 10 por ciento del total de homicidios relacionados con la droga. Si el reto lanzado al Estado es menos grande a como generalmente se retrata, el asesinato, en mayo de 2008, de Edgar Millán, Jefe de la Policía Federal, revela la falta de respeto hacia las autoridades federales, y aún más de los estados y municipios. No es inconcebible, por ende, pensar que el reto se intensificará.<sup>49</sup>

Es importante destacar que la lucha contra la delincuencia organizada es un esfuerzo continuo y en evolución, y el marco legal puede cambiar a lo largo del tiempo para adaptarse a las nuevas amenazas y desafíos. Las autoridades mexicanas trabajan en estrecha colaboración con agencias internacionales y otras naciones para combatir la delincuencia organizada transnacional de manera efectiva.

A pesar de los esfuerzos regulatorios, México enfrenta desafíos significativos en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Uno de los mayores obstáculos es la violencia desencadenada por los cárteles, la cual sigue cobrando vidas y afectando la seguridad de la población.

El poderío de recursos y capacidades de estas organizaciones criminales también es un problema. La delincuencia organizada transnacional opera con vastos recursos financieros y una estructura jerárquica bien establecida, lo que la hace difícil de enfrentar. La delincuencia organizada transnacional en México representa un desafío complejo que afecta a la seguridad y la estabilidad del país. A pesar de los esfuerzos regulatorios y la cooperación internacional, México se enfrenta a desafíos significativos en la lucha contra estas organizaciones criminales.

Para abordar estos problemas, México no solo debe fortalecer su marco legal, sino también trabajar en la erradicación de la corrupción. Además, se requiere una mayor cooperación internacional y una estrategia integral que aborde tanto las consecuencias

---

<sup>49</sup> Williams, Phil, "El crimen organizado y la violencia en México: una perspectiva comparativa", *ISTOR: Revista de historia internacional*, vol. 11, No. 42, 2010, pp. 15-40.

como las causas subyacentes de la delincuencia organizada transnacional (como la pobreza y la falta de oportunidades).

La lucha contra la delincuencia organizada transnacional es un desafío continuo que requiere un enfoque multidimensional y a largo plazo. Solo a través de esfuerzos sostenidos y una cooperación efectiva, México podrá enfrentar con éxito esta amenaza a la seguridad y la estabilidad del país.

## II. DELINCUENCIA ORGANIZADA EN ESTADOS UNIDOS

La delincuencia organizada transnacional representa uno de los mayores desafíos para la seguridad nacional e internacional en la actualidad. En el contexto de Estados Unidos, este fenómeno ha alcanzado una dimensión global, amenazando la estabilidad y el bienestar de sus ciudadanos. Para enfrentar este reto, se ha establecido un marco legal regulatorio complejo que, aunque robusto, debe resolver obstáculos y dilemas de cooperación internacional.

Como ya hemos visto con antelación, en términos generales este tipo penal se refiere a la actividad delictiva llevada a cabo por grupos criminales que operan en múltiples países, con el propósito de obtener beneficios económicos, políticos o sociales. En el caso de Estados Unidos, esta amenaza se manifiesta en diversas formas, como el narcotráfico, el tráfico de personas, la ciberdelincuencia, la corrupción y el lavado de dinero. La creciente sofisticación y alcance de estas redes criminales han convertido a Estados Unidos en un importante campo de batalla en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

En este tenor, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos define a la delincuencia organizada de la siguiente manera:

Para los fines de la estrategia, la expresión “delincuencia organizada internacional” se refiere a las asociaciones autosostenidas de individuos que funcionan en el ámbito internacional con la finalidad de obtener poder, influencia, ganancias monetarias y/o

comerciales, total o parcialmente por medios ilegales, mientras protegen sus actividades a través de un patrón de corrupción y/o violencia. No existe una estructura única bajo la cual los delincuentes organizados se desempeñan en el ámbito internacional; estas varían de jerarquías a clanes, redes y células, y pueden evolucionar para convertirse en otras estructuras.<sup>50</sup>

El Departamento de Justicia asimismo señala las características de la delincuencia organizada transnacional:

Los delincuentes organizados internacionales actúan de manera conspiradora en sus actividades ilícitas y poseen ciertas características que pueden incluir, entre otras: A. Por lo menos en parte de sus actividades, cometen actos de violencia o de otra índole con la intención de intimidar, o bien hacen amenazas reales o implícitas de cometerlos; B. Aprovechan al máximo las diferencias entre los países para potenciar sus objetivos, enriquecer sus organizaciones, expandir sus poderes y/o evitar su detección y captura; C. Intentan ganar influencia en el gobierno, la política y el comercio tanto por medios corruptos como legítimos; D. Su meta principal es la ganancia económica, no sólo por medio de actividades claramente ilegales, sino también de inversiones en negocios legítimos; y E. Mediante la estructura de su organización, intentan proteger tanto a sus líderes como a sus integrantes de la detección, las sanciones y/o el procesamiento.<sup>51</sup>

Sin embargo, la cooperación internacional se enfrenta a dilemas significativos, como la soberanía nacional y los intereses políticos y económicos divergentes. Estados Unidos, al ser una de las principales potencias globales, a menudo se encuentra en la posición de liderar los esfuerzos contra la delincuencia organizada transnacional, lo que implica una mayor responsabilidad y expectativas por parte de la comunidad internacional.

Sin embargo, existe la preocupación de que los mecanismos de cooperación puedan comprometer la privacidad y los derechos civiles, lo que plantea cuestiones

---

<sup>50</sup> Departamento de Justicia de los Estados Unidos “Reseña general de la estrategia de las fuerzas del orden público para combatir a la delincuencia organizada internacional”, 2008, <https://www.justice.gov/sites/default/files/criminal-ocgs/legacy/2011/05/20/04-08oic-strategy-espanol.pdf>

<sup>51</sup> *Idem.*

éticas y legales. La necesidad de compartir información sensible y coordinar operaciones puede chocar con la protección de la privacidad y las libertades individuales.

La delincuencia organizada transnacional en Estados Unidos es un desafío complejo y en constante evolución. A pesar de contar con un marco legal regulatorio sólido, la lucha contra este fenómeno exige una cooperación internacional efectiva, que a menudo se enfrenta a obstáculos políticos. En un mundo interconectado, la delincuencia organizada trasciende las fronteras, lo que subraya la importancia de establecer alianzas sólidas y mecanismos de colaboración efectivos entre los países. La cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional es esencial para proteger la seguridad y el bienestar de las sociedades en el siglo XXI.

### III. LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN CANADÁ

La delincuencia organizada transnacional en Canadá abarca una variedad de actividades criminales que incluyen –pero no se limitan– al tráfico de drogas, el tráfico de personas, el contrabando de armas, la ciberdelincuencia y el lavado de dinero. Estas actividades están impulsadas por redes criminales altamente sofisticadas que operan en múltiples países. La ubicación geográfica de Canadá, su sistema financiero desarrollado y su frontera compartida con los Estados Unidos hacen que sea un objetivo atractivo para estas organizaciones criminales. El Código Penal de Canadá define a la delincuencia organizada como:

grupo organizado integrado por tres o más personas, dentro o fuera de Canadá, y, que tiene como uno de sus principales propósitos o principales actividades la facilitación o comisión de una o más serias ofensas, de tal manera que su comisión representa directa o indirectamente un beneficio material, incluido un beneficio financiero para el grupo o para cualquiera de las personas que constituyen el grupo.<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup> Criminal Code of Canada. section 467.1 (1).



El tráfico de drogas es uno de los aspectos más notorios de la delincuencia organizada transnacional en Canadá. El país ha sido afectado por el tráfico de drogas ilegales, en su mayoría, provenientes de Sudamérica y Asia. Las organizaciones criminales, como señala John Desroches, han establecido rutas de tráfico de drogas a través de Canadá, utilizando sus vastos territorios y fronteras para el contrabando.<sup>53</sup>

El tráfico de personas es otro problema grave en Canadá. Las redes de tráfico de personas explotan a individuos vulnerables, principalmente mujeres y niños, con fines de explotación sexual o laboral. La ubicación de Canadá y su reputación como un país seguro y próspero lo convierten en un destino atractivo para las víctimas de la trata de personas.<sup>54</sup>

La ciberdelincuencia también es un desafío en constante crecimiento. Los ciberdelincuentes operan a nivel mundial y, en ocasiones, utilizan servidores y tecnología canadienses para llevar a cabo sus actividades ilícitas. Estos ataques pueden tener consecuencias significativas para la seguridad cibernética y la infraestructura crítica de Canadá.

El gobierno canadiense también ha asignado recursos significativos a las agencias encargadas de hacer cumplir la ley, como la Real Policía Montada de Canadá y la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá, para abordar la delincuencia organizada transnacional.

La Real Policía Montada de Canadá es la policía federal y nacional de Canadá que vigila el cumplimiento de las leyes federales. También tiene acuerdos con los tres territorios y ocho de las provincias para ejercer como policía provincial.<sup>55</sup> La mayoría de las provincias de Canadá, aunque por la Constitución son responsables de velar por el orden en sus territorios prefieren ceder esta responsabilidad a la Policía Montada. Por lo tanto, ésta opera bajo la dirección de las provincias persiguiendo las violaciones a las

---

<sup>53</sup> Desroches, Frederick John, "The crime that pays: Drug trafficking and organized crime in Canada", *Canadian Scholars Press*, 2005 p. 113.

<sup>54</sup> Bélanger, Guy, "La experiencia de Canadá en la lucha contra la trata de personas y su prevención", *Derechos humanos y trata de personas en las Américas: resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional*, 2003, pp. 58-59.

<sup>55</sup> Royal Canadian Mounted Police, "RCMP Organizational Structure", [https://web.archive.org/web/20061205200920/http://rcmp-grc.gc.ca/html/organi\\_e.htm](https://web.archive.org/web/20061205200920/http://rcmp-grc.gc.ca/html/organi_e.htm).

leyes en el ámbito municipal y provincial. La Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá es responsable de la seguridad fronteriza y aduanera en Canadá. Su mandato incluye la gestión del tráfico de personas y bienes, así como la aplicación de leyes y regulaciones relacionadas con el comercio internacional y los viajes.<sup>56</sup>

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la delincuencia organizada transnacional sigue siendo un desafío persistente en Canadá. La evolución constante de las tácticas criminales y la adaptación de las organizaciones criminales hacen que sea necesario un enfoque cambiante y flexible en el marco legal y las políticas de aplicación de la ley.

Es, pues, un problema complejo que abarca una variedad de actividades ilícitas. A pesar de los esfuerzos del gobierno canadiense para abordar este problema mediante un marco legal sólido y la cooperación internacional, los desafíos persisten. La ubicación geográfica de Canadá y su alta calidad de vida siguen atrayendo a las redes criminales transnacionales.

Para abordar de manera efectiva la delincuencia organizada transnacional, Canadá debe seguir fortaleciendo sus esfuerzos en la aplicación de la ley, la cooperación internacional y la prevención. La educación y la concienciación pública también son fundamentales para combatir esta forma de criminalidad. La lucha contra la delincuencia organizada transnacional es un desafío continuo, pero con un enfoque multidisciplinario y un marco legal sólido, Canadá puede seguir trabajando para proteger la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos.

---

<sup>56</sup> *Idem.*

## CAPÍTULO CUARTO

### LA NECESIDAD DE LA ARMONIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE TIPOS Y PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Como hemos visto con antelación, la delincuencia organizada es un fenómeno que trasciende las fronteras nacionales y representa una amenaza constante para la seguridad y el bienestar de las sociedades. En el contexto de América del Norte, la cooperación entre México, Estados Unidos y Canadá se vuelve esencial para abordar eficazmente este problema. Uno de los aspectos clave en esta lucha es la armonización y homologación de tipos penales en materia de delincuencia organizada y los procedimientos de extradición. Por ello, resulta necesario explorar la importancia de esta armonización y cómo puede contribuir a la seguridad regional.

En este sentido, dado que el crimen organizado ha traspasado fronteras, al operar en múltiples jurisdicciones, aprovechando la complejidad del sistema legal para evadir la justicia, es imperativo que los países de la región se coordinen y trabajen juntos de manera efectiva. Es necesario que los países armonicen y homologuen sus legislaciones y procedimientos legales respecto a la extradición en materia de delincuencia organizada. Esto facilitaría la cooperación internacional, cerraría lagunas legales y garantizaría el pleno respeto de los derechos humanos en el proceso de extradición.

La armonización de tipos penales implica que los tres países acuerden definiciones y sanciones uniformes para delitos relacionados con la delincuencia organizada. Esto significa que un acto considerado delito en un país debería tener una correspondencia clara en los otros dos. Esta armonización simplificaría potencialmente la persecución de delincuentes que cruzan fronteras, eliminando vacíos legales y obstáculos burocráticos.

Un ejemplo claro de la importancia de esta armonización es el tráfico de drogas. Si los tres países tienen definiciones consistentes de los delitos de tráfico de drogas, las autoridades pueden trabajar juntas con mayor eficacia. Esto no solo simplificaría la

colaboración entre agencias de aplicación de la ley, sino que también disuadiría a los delincuentes al eliminar la posibilidad de buscar refugio en un país con leyes más laxas.

La extradición es un componente esencial en la lucha contra la delincuencia organizada. Cuando un delincuente cruza una frontera y se esconde en otro país, la extradición es la vía legal para llevarlo ante la justicia. La homologación de los procedimientos de extradición facilitaría la entrega de sospechosos entre los tres países, agilizando el proceso y reduciendo la posibilidad de retrasos o recursos legales que obstaculicen la justicia.

Un sistema de extradición armonizado no solo simplificaría los procedimientos legales, sino que también fomentaría una mayor confianza mutua entre los países. La confianza en la efectividad de los procedimientos de extradición es crucial para la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada.

Entre los múltiples beneficios de la armonización y homologación de tipos penales y procedimientos de persecución del delito y extradición se encuentran una colaboración más efectiva entre las agencias de aplicación de la ley de los tres países, lo que resultaría en la captura y procesamiento más eficiente de delincuentes; también la armonización de los tipos penales podría disuadir a los delincuentes de cruzar las fronteras en busca de refugio legal o, al menos, buscar otros países como alternativa. Al saber que enfrentarán consecuencias similares en cualquier país de la región, hace más costoso para ellos que se aventuren en la delincuencia organizada; y la armonización y homologación fomentarían la confianza y la colaboración entre México, Estados Unidos y Canadá, sentando un precedente importante para la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada en todo el mundo.

## I. ESFUERZOS DE COOPERACIÓN POR PARTE DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ EN MATERIA DE COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRASNACIONAL

A la fecha de la elaboración del presente trabajo de investigación, México, Estados Unidos y Canadá no han implementado una armonización completa de los tipos

penales en materia de delincuencia organizada. Sin embargo, han realizado algunos esfuerzos de cooperación y acuerdos en esta área.

La relación de cooperación entre México, Estados Unidos y Canadá en materia de delincuencia organizada se enmarca en varios acuerdos y tratados bilaterales y multilaterales, así como en la colaboración continua entre los tres países para abordar los desafíos comunes relacionados con la delincuencia transnacional y la seguridad entre los que se encuentran los que se enlistan a continuación:

### *1. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)*

El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), conocido en inglés como el United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA) y en francés como Accord Canada-États-Unis-Mexique (ACEUM), se centra en asuntos comerciales y económicos.<sup>57</sup> Sin embargo, también incluye disposiciones relacionadas con la cooperación en materia de seguridad y el combate a la delincuencia organizada. Aunque no se trata de un tratado diseñado específicamente para abordar temas de seguridad, se pueden identificar algunas aportaciones en esta área como lo son la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas entre los tres países. Esto se logra a través de disposiciones que incluyen la colaboración en la prevención, investigación y persecución de actividades relacionadas con el tráfico de drogas.

Asimismo, el T-MEC también aborda la protección de la propiedad intelectual, lo que puede ser relevante en la lucha contra la delincuencia organizada, ya que a menudo implica la producción y distribución de productos falsificados y piratas, que a menudo están relacionados con organizaciones delictivas. De igual forma, el T-MEC incluye disposiciones que promueven la cooperación entre los países para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, que son actividades que suelen estar vinculadas a la delincuencia organizada.

---

<sup>57</sup> *Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)*, <https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>.

Es importante subrayar que el T-MEC, como es bien sabido, no es un tratado de seguridad o de combate a la delincuencia organizada *per se*, por lo que su enfoque principal es el comercio y la inversión. Sin embargo, al promover la cooperación entre los tres países en asuntos económicos y legales, puede contribuir de manera indirecta al combate a la delincuencia organizada al fortalecer la capacidad de los países para abordar cuestiones de seguridad y justicia. Las autoridades competentes de cada país son las encargadas de aplicar las disposiciones relevantes en materia de seguridad y delincuencia organizada contenidas en el T-MEC.

## *2. Iniciativa Mérida*

La Iniciativa Mérida fue un programa de cooperación bilateral entre México y Estados Unidos que se estableció en 2007 para abordar cuestiones de seguridad y luchar contra la delincuencia organizada en la región. A lo largo de los años, tuvo varias contribuciones significativas en el combate a la delincuencia organizada en ambos países.

Por ejemplo, la Iniciativa Mérida proporcionó capacitación y entrenamiento a las fuerzas de seguridad mexicanas, incluyendo a la policía, el ejército y la marina, para mejorar sus habilidades y conocimientos en la lucha contra el crimen organizado. Esto ha llevado a un aumento en la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad mexicanas.

Asimismo, el programa proporcionó equipos y tecnología avanzada, como helicópteros, vehículos blindados, sistemas de comunicación y sistemas de vigilancia, que han mejorado la capacidad de México para rastrear y combatir a los cárteles de la droga y otras organizaciones criminales.

También la Iniciativa Mérida contribuyó a fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley en México, promoviendo la profesionalización y la transparencia en el ámbito policial y judicial. Además, la iniciativa facilitó la cooperación entre México y

Estados Unidos en la lucha contra el narcotráfico y el tráfico de drogas. Ha llevado a una mayor coordinación en la identificación y captura de líderes de cárteles y la interdicción de drogas en la frontera.<sup>58</sup>

La Iniciativa Mérida también incluyó programas destinados a fortalecer el sistema de justicia penal mexicano y promover el respeto de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra la delincuencia organizada. Aunado a las medidas de aplicación de la ley, la iniciativa apoyó programas de prevención del delito y proyectos de desarrollo comunitario en zonas afectadas por la violencia y el crimen organizado.

Es importante destacar que la Iniciativa Mérida fue objeto de debate y controversia en México debido a preocupaciones sobre los derechos humanos y la efectividad de las estrategias de seguridad. Sin embargo, sigue siendo inevitablemente un ejemplo de cooperación bilateral en la lucha contra la delincuencia organizada en la región. Sin embargo, tal y como lo menciona el investigador Jorge Chabat:

si bien la iniciativa Mérida representa un cambio histórico en los patrones de colaboración entre México y Estados Unidos, esta no fue diseñada como un elemento que remplace al Estado mexicano en su lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, sino sólo como un apoyo en esta labor. Desde este punto de vista es irreal esperar que este plan de ayuda cambie radicalmente las capacidades del Estado mexicano para combatir el crimen organizado, pero también lo es suponer que con ello cedió su soberanía en el combate al narco.<sup>59</sup>

Como bien enfatiza Chabat, la Iniciativa Mérida no fue diseñada para reemplazar al Estado mexicano en su lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, sino más bien para servir como un apoyo. Esta perspectiva es fundamental, ya que además pone de relieve que México no renunció a su soberanía en la lucha contra el narcotráfico a pesar de recibir ayuda de Estados Unidos. Esta afirmación es importante en un contexto en el que

---

<sup>58</sup> *Idem.*

<sup>59</sup> Chabat, Jorge, "La Iniciativa Mérida y la relación México-Estados Unidos: En busca de la confianza perdida", *Centro de Investigación y Docencia Económicas, División de Estudios Internacionales CIDE*, número 195, 2010, p. 13.

a menudo se plantean preocupaciones sobre la independencia y la influencia extranjera en los asuntos internos de México.

En este sentido, la Iniciativa Mérida representa un cambio histórico en los patrones de colaboración entre México y Estados Unidos. Esto indica que, si bien no se trata de una sustitución del Estado mexicano, la iniciativa sí ha transformado la dinámica de cooperación entre ambos países en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo. Esto puede interpretarse como un reconocimiento de que México enfrenta desafíos complejos que requieren la cooperación internacional, por ende, es irreal esperar que esta ayuda cambie radicalmente las capacidades del Estado mexicano para combatir el crimen organizado. Esto sugiere que los problemas arraigados en el país, como la corrupción, el poderío de las organizaciones criminales y la violencia, no pueden ser resueltos únicamente a través de la asistencia extranjera. La iniciativa puede ser beneficiosa, pero no puede abordar todos los aspectos del problema.

Actualmente, El Entendimiento Bicentenario, propone una nueva visión compartida de seguridad y colaboración regional anclada en el respeto a la soberanía de cada país y el establecimiento de un enfoque integral y de largo plazo para orientar las acciones bilaterales a futuro.<sup>60</sup>

El Entendimiento Bicentenario es una visión compartida en materia de seguridad entre México y Estados Unidos. Este mecanismo internacional representa una nueva visión compartida de seguridad y colaboración regional, que se traduce en un plan de acción entre México y Estados Unidos.

El Entendimiento Bicentenario reitera el compromiso de los dos países para tomar acciones concretas en ambos lados de la frontera para atender los retos compartidos en materia de seguridad que afectan a nuestras comunidades, incluyendo

---

<sup>60</sup> Cfr. “México y Estados Unidos dan inicio al Entendimiento Bicentenario”, Comunicado conjunto RELACIONES EXTERIORES - SEGURIDAD, mismo que fue consultado en el dominio <https://www.gob.mx/sre/prensa/entendimiento-bicentenario>, consultado el 23 de octubre de 2023, 19:37 hrs.



el tráfico y trata de personas, violencia y armas ilícitas, así como la adicción a las drogas y drogas ilícitas.

México y Estados Unidos reconocen la responsabilidad compartida para hacer valer el estado de derecho mediante una cooperación en la aplicación de la ley más efectiva y proteger a ambos pueblos de las organizaciones criminales transnacionales.

Durante el Diálogo de Alto Nivel sobre Seguridad 2022 con el secretario de Estado Antony Blinken, el Secretario de seguridad nacional Alejandro Mayorkas, el fiscal general Merrick Garland y el subsecretario del Tesoro Wally Adeyemo, ambos gobiernos establecieron indicadores para dar seguimiento al progreso bajo el Entendimiento Bicentenario y comunicar los resultados a nuestros ciudadanos.

En el primer año de operación del Entendimiento Bicentenario, se estableció:

- Colaboración para reducir la adicción a las drogas.
- Campañas complementarias de educación para proveer información sobre los peligros del fentanilo, consecuencias de mezclar drogas y la naloxona.
- Reducir el estigma del uso de las drogas para apoyar los tratamientos y la recuperación.
- Se logró la instalación de panel binacional de expertos en salud pública para intercambiar buenas prácticas, mejorar las herramientas de vigilancia y monitorear tendencias de uso de drogas.
- Mayor capacidad forense para identificar víctimas de desaparición forzada.
- Una procuración de justicia más efectiva para víctimas de violencia de género.
- Protección a periodistas de las organizaciones criminales.
- Reducción de la impunidad en crímenes de alto impacto, incluyendo homicidios.

De igual manera con el Entendimiento Bicentenario se intensificaron los esfuerzos para evitar que las organizaciones criminales transnacionales perjudiquen a nuestros países, buscando realizar lo siguiente:

- Patrullaje espejo en nuestra frontera compartida para trastocar el tráfico de narcóticos y armas y el contrabando de personas.
- Coordinación con el Departamento de Seguridad Interior y otros socios del orden público, incluyendo a México y Centroamérica, para dismantelar redes de contrabando de personas.
- El fortalecimiento de la cooperación policial y el intercambio de información bilateral han respaldado las actividades de interdicción de drogas de ambos países.

Derivado de las acciones de coordinación, México duplicó las incautaciones de cocaína y detuvo a docenas de líderes del crimen organizado, lográndose lo siguiente:

- Incautaciones históricas de fentanilo.
- México amplió la lista de vigilancia a 72 sustancias de uso dual, facilitando el aseguramiento de más de 955 toneladas de precursores químicos durante la presente administración.
- Se llevó la firma de Memorandum de Entendimiento entre la Agencia Nacional de Aduanas de México y el Centro Nacional de Identificación de CBP de EE. UU. para mejorar el intercambio de información sobre envíos de carga aérea.
- México se unió al Programa Global de Control de Contenedores de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para minimizar el uso de contenedores marinos para el tráfico ilícito de drogas.

Con la finalidad de frenar el tráfico de armas de fuego entre México y los Estados Unidos, se ha logrado:

- Rastrear 40 por ciento más de armas de fuego con un nexo México-Estados Unidos durante el año pasado.
- Rastros de inteligencia criminal que resultó en casi 300 por ciento más de remisiones criminales

- Miles de armas de fuego incautadas en México y Estados Unidos antes de que pudieran llegar a los grupos criminales.
- Docenas de sentencias criminales relacionadas con el tráfico de armas.
- El Congreso de los Estados Unidos aprobó una legislación histórica para fortalecer leyes contra el tráfico de armas de fuego y compras fraudulentas, y proveer de fondos a la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF) para contratar 600 nuevos agentes.

De igual manera se han tomado medidas contra las organizaciones criminales dedicadas a cometer el ilícito lavado de dinero transnacionales y en materia de extradición de criminales, lográndose:

- El bloqueo miles de cuentas vinculadas a narcotraficantes, traficantes de armas y traficantes de personas.
- México implementó un enfoque innovador para el enjuiciamiento de traficantes de drogas.
- Emisión de las primeras sanciones por tráfico de armas.<sup>61</sup>

Por ello, es importante comprender los límites y alcances de esta colaboración en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo en México. Si bien representa un cambio en la relación entre México y Estados Unidos, no puede considerarse como una solución completa a los problemas de seguridad en México.

La soberanía mexicana sigue siendo un factor central en esta lucha, y la colaboración internacional debe ser vista como un complemento en lugar de una sustitución de los esfuerzos del Estado mexicano.

### *3. Tratado de Extradición entre México y Estados Unidos*

---

<sup>61</sup>. Cfr. “Entendimiento Bicentenario”, consultado en <https://consulmex.sre.gob.mx/orlando/index.php/avisos/114-entendimiento-bi>, consultado el 23 de octubre de 2023, 19:36 hrs.

Si bien en el capítulo primero de esta investigación ya hemos trazado una breve relación de los tratados de extradición entre México y Estados Unidos hasta llegar al actual, que es el que nos ocupa, en este apartado, en cambio, volveremos a él solamente para situarlo entre los diferentes esfuerzos de cooperación de México y Estados Unidos específicamente en su lucha contra la delincuencia organizada. Como hemos observado, los tratados de extradición son instrumentos jurídicos fundamentales en las relaciones internacionales, que permiten a los Estados cooperar en la lucha contra la impunidad y el crimen transfronterizo. México y Estados Unidos han mantenido una relación estrecha y compleja a lo largo de la historia, y su Tratado de Extradición es un ejemplo de esta colaboración.

El tratado de extradición entre México y Estados Unidos tiene sus raíces en la necesidad de ambas naciones de enfrentar el crimen transfronterizo. Según hemos visto, el primer tratado de extradición entre estos dos países fue firmado en 1899, aunque cabe recordar que su primer antecedente se remonta a 1869 con el Tratado McLane-Ocampo. El tratado actual entró en vigor en 1980 y representa un esfuerzo conjunto por mejorar la cooperación en la extradición de individuos acusados de cometer delitos en el territorio del otro Estado.

El Tratado de Extradición entre México y Estados Unidos establece una serie de condiciones y procedimientos para la entrega de individuos buscados por la justicia del otro país.<sup>62</sup> Además, la aplicación del tratado ha sido criticada por algunos sectores que consideran que no siempre se garantizan los derechos humanos de los acusados, especialmente en casos de extradición de mexicanos a Estados Unidos, donde se ha planteado la preocupación por las condiciones carcelarias y el debido proceso legal.

Por otro lado, el tratado también ha sido elogiado por su contribución a la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico. Como se menciona en el capítulo primero, ha permitido la entrega de criminales de alto perfil, como Joaquín "El Chapo" Guzmán y

---

<sup>62</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América*, México, 1978, <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/extradicion>.

su hijo Ovidio, a las autoridades estadounidenses, lo que ha fortalecido la cooperación entre ambos países en materia de seguridad.

El Tratado de Extradición entre México y Estados Unidos es un instrumento fundamental en la cooperación bilateral en materia de justicia y seguridad. A lo largo de su historia, se ha adaptado para abordar los desafíos en la lucha contra el crimen transfronterizo. A pesar de las controversias y desafíos que ha enfrentado, este tratado desempeña un papel esencial en la búsqueda de la justicia y la rendición de cuentas.

La relación entre México y Estados Unidos en lo que respecta a la extradición es un ejemplo de cómo dos países pueden colaborar en asuntos legales y de seguridad, aunque no estén exentos de tensiones y desafíos. A medida que ambos países continúan enfrentando amenazas comunes, es importante seguir evaluando y mejorando el tratado para garantizar que cumpla con los estándares de derechos humanos, al tiempo que contribuye a la lucha contra la impunidad y el crimen.

#### *4. Tratado de Extradición entre México y Canadá*

México y Canadá, dos naciones con profundas relaciones diplomáticas y comerciales, han mantenido un tratado de extradición desde hace varios años. Este acuerdo es un ejemplo de cómo las naciones pueden colaborar en la lucha contra el crimen transfronterizo y garantizar que los delincuentes enfrenten la justicia en el país donde han cometido sus delitos.

El Tratado de Extradición entre México y Canadá refleja el compromiso de ambas naciones con la cooperación internacional en materia de justicia penal. A través de este tratado, México y Canadá se comprometen a entregar a individuos acusados o condenados por delitos graves en el país solicitante.<sup>63</sup>

---

<sup>63</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Tratado de Extradición entre México y Canadá*, México, 1990, <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/extradicion>.

El Tratado de Extradición entre México y Canadá es esencial en la lucha contra el crimen transfronterizo y en la promoción de la justicia internacional. Su importancia radica en varios aspectos clave, tales como el fomento de la justicia ya que el tratado permite que los individuos acusados o condenados por delitos enfrenten la justicia en el país donde se cometió el delito. Esto garantiza que no haya impunidad para aquellos que buscan refugio en otro país para evitar las consecuencias de sus acciones.

Asimismo, la cooperación en la extradición de criminales contribuye a la seguridad tanto en México como en Canadá. La entrega de delincuentes peligrosos a sus países de origen ayuda a prevenir futuros crímenes y a mantener a salvo a la sociedad. Además, el tratado demuestra el compromiso de México y Canadá con la colaboración en asuntos de justicia y seguridad. Esto fortalece las relaciones diplomáticas entre ambos países y promueve un ambiente de confianza y cooperación.

Así pues, el Tratado de Extradición entre México y Canadá es un instrumento importante en la promoción de la justicia internacional y la cooperación en la lucha contra el crimen transfronterizo. A lo largo de los años, ha demostrado ser eficaz en la entrega de delincuentes a sus países de origen, fortaleciendo así las relaciones bilaterales entre ambas naciones. Este tratado es un ejemplo de cómo la colaboración entre países puede ser fundamental para garantizar la justicia y la seguridad a nivel internacional.

##### *5. Tratado de Extradición entre Estados Unidos y Canadá*

La relación entre Estados Unidos y Canadá es una de las alianzas más sólidas en el escenario internacional. A lo largo de la historia, estos dos países han compartido valores democráticos, economías interconectadas y una frontera que es la más larga del mundo. Parte fundamental de esta colaboración bilateral es el Tratado de Extradición entre Estados Unidos y Canadá, un acuerdo que regula la transferencia de personas acusadas o condenadas por delitos a través de la frontera común.<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> Tratado de extradición entre Canadá y Estados Unidos de América, 1971.

El propósito fundamental del Tratado de Extradición entre Estados Unidos y Canadá es permitir que ambas naciones colaboren en la entrega de personas buscadas por la justicia en el país vecino. El tratado establece una serie de principios y procedimientos que rigen este proceso, con el objetivo de garantizar un trato justo y equitativo para las personas involucradas.

Una de las características más importantes del tratado es la lista de delitos que son considerados extraditables. Estos delitos incluyen una amplia gama de crímenes, desde delitos financieros hasta delitos violentos. Sin embargo, el tratado también establece excepciones y limitaciones, como la no extradición por motivos políticos o cuando el individuo ya ha sido juzgado y condenado por el mismo delito en el país requerido. Esto garantiza que el tratado no sea utilizado de manera abusiva y que se respeten los derechos humanos fundamentales de las personas.

Es importante destacar que el Tratado de Extradición entre Estados Unidos y Canadá también aborda cuestiones de derechos humanos y justicia. Por ejemplo, prohíbe la extradición por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión política, y garantiza que la persona buscada tenga derecho a representación legal y a un proceso justo en el país requerido. Además, se prevén salvaguardias adicionales, como la negación de la extradición si existe riesgo de que la persona buscada sea sometida a tortura o trato inhumano en el país solicitante.<sup>65</sup>

Este tratado es un ejemplo de cooperación jurídica entre naciones soberanas y demuestra el compromiso de Estados Unidos y Canadá con el imperio de la ley y la justicia. Facilita la lucha contra la impunidad y el crimen transfronterizo al permitir que los delincuentes no encuentren refugio en el país vecino. Sin embargo, al igual que varios de los cuerpos normativos y acuerdos que se han abordado en el transcurso de la presente investigación, el tratado no está exento de críticas y desafíos. Algunos argumentan que su aplicación puede ser desigual, con diferencias en los procedimientos legales y los estándares de derechos humanos entre ambos países.

---

<sup>65</sup> *Idem.*

Así, el Tratado de Extradición entre Estados Unidos y Canadá es un pilar fundamental en la relación bilateral entre estos dos países. Ofrece un marco legal que permite la entrega justa y equitativa de personas buscadas por la justicia a través de su frontera común. Este acuerdo ejemplifica la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el crimen y la promoción de la justicia y los derechos humanos.

#### *6. Mecanismos bilaterales y trilaterales de cooperación*

Los tres países participan en foros y organizaciones internacionales que abordan temas de seguridad y delincuencia organizada, como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas. Esto les permite coordinar esfuerzos a nivel global.<sup>66</sup>

La participación de México, Estados Unidos y Canadá en la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas es fundamental para su capacidad de abordar los desafíos de seguridad y delincuencia organizada a nivel global. Estas organizaciones proporcionan una plataforma donde los Estados miembros pueden discutir, coordinar y promover políticas y estrategias para enfrentar estos problemas.

La OEA, en particular, desempeña un papel vital en la promoción de la seguridad en el hemisferio americano. A través de su Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la OEA ha brindado un foro para discutir estrategias de reducción de la demanda de drogas y control de drogas ilícitas en la región. México, Estados Unidos y Canadá trabajan conjuntamente en esta plataforma para desarrollar estrategias comunes de lucha contra el narcotráfico y el consumo de drogas.

En el ámbito de las Naciones Unidas, estos tres países también participan activamente en foros y comités dedicados a la seguridad y la delincuencia organizada.

---

<sup>66</sup> Senado de la República, "Aprobación de los tratados internacionales que suscribe el Estado mexicano, con el objeto de determinar su procedencia de conformidad con las disposiciones de la Constitución", [https://www.senado.gob.mx/65/tratados\\_internacionales\\_aprobados/zona/america\\_del\\_norte](https://www.senado.gob.mx/65/tratados_internacionales_aprobados/zona/america_del_norte).



Por ejemplo, la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas se centra en la política de drogas a nivel mundial, y México, Estados Unidos y Canadá han cooperado en cuestiones relacionadas con el tráfico de drogas y la prevención del consumo.

La cooperación trilateral en foros internacionales ofrece varios beneficios clave. En primer lugar, permite compartir información de inteligencia, estrategias y mejores prácticas en la lucha contra la delincuencia organizada. Esta colaboración fortalece la capacidad de estos países para combatir eficazmente las amenazas comunes.

En segundo lugar, la cooperación trilateral ayuda a armonizar políticas y leyes relacionadas con la seguridad y la delincuencia organizada. Esto es esencial, ya que la falta de coherencia en las políticas y regulaciones entre estos países puede ser explotada por los grupos delictivos transnacionales.

En tercer lugar, la colaboración en foros internacionales permite a México, Estados Unidos y Canadá abogar por una respuesta global más efectiva a estos desafíos. Al unir fuerzas, tienen una voz más consolidada en la formulación de políticas y la movilización de recursos a nivel internacional.

Como hemos visto en esta investigación, cada esfuerzo de cooperación en materia de combate a la delincuencia organizada, y a pesar de los beneficios de estos a la seguridad de este bloque de países, trae consigo desafíos por superar. Diferencias en las políticas y prioridades nacionales, así como preocupaciones sobre la soberanía, pueden complicar la cooperación en ciertos aspectos. Sin embargo, estos desafíos no deben obstaculizar la cooperación, sino más bien impulsar la búsqueda de soluciones innovadoras y acuerdos mutuamente beneficiosos.

En el futuro, es esencial que México, Estados Unidos y Canadá continúen trabajando juntos en foros internacionales y fortalezcan su colaboración en la lucha contra la seguridad y la delincuencia organizada. Los problemas de seguridad no reconocen fronteras, y la cooperación internacional es la clave para abordarlos de

manera efectiva. Además, esta colaboración podría extenderse a otros desafíos globales, como el cambio climático, la migración y la salud pública.

Por ello, la cooperación trilateral entre México, Estados Unidos y Canadá en foros y organizaciones internacionales dedicados a la seguridad y la delincuencia organizada es fundamental para abordar desafíos globales. Estas naciones, al compartir información, coordinar políticas y trabajar juntas en la formulación de estrategias, pueden fortalecer su capacidad para enfrentar amenazas comunes. La cooperación en estas áreas no solo beneficia a las tres naciones involucradas, sino que también contribuye a la seguridad y estabilidad en la región y en el mundo en general.

## II. ARMONIZACIÓN DE TIPOS PENALES

Los países deben armonizar los tipos penales relacionados con la delincuencia organizada, incluyendo delitos como el lavado de dinero y el tráfico de drogas. Una definición común de la delincuencia organizada es fundamental para facilitar la cooperación. A continuación, veremos la definición de delincuencia organizada en cada uno de los países de América del Norte de conformidad con su legislación.

En Estados Unidos, actividad de crimen organizado “significa cualquier acto o amenaza que involucre asesinato, secuestro, juego, incendio premeditado, robo, soborno, extorsión, comercio de material obsceno o sustancias controladas o productos químicos listados (según se define en la sección 102 de la Ley de Sustancias Controladas), que sea imputable según la ley estatal y sancionable con una pena de prisión superior a un año; (B) cualquier acto que sea punible conforme a cualquiera de las [...] disposiciones del título 18 del Código de Estados Unidos”.<sup>67</sup>

En Canadá, se entiende por delincuencia organizada: “Grupo organizado integrado por tres o más personas, dentro o fuera de Canadá, y, que tiene como uno de

---

<sup>67</sup> Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act (RICO), United States Code, Title 18, Crimes and Criminal procedure, Chapter 96, Section 1961, <http://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title18-section1961&num=0&edition=prelim>

sus principales propósitos o principales actividades la facilitación o comisión de una o más infracciones graves a la ley, de tal manera que su comisión representa directa o indirectamente un beneficio material, incluido un beneficio financiero para el grupo o para cualquiera de las personas que constituyen el grupo”.<sup>68</sup>

En cuanto a México, la delincuencia organizada se define del modo siguiente: “Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.”<sup>69</sup>

Ahora bien, debemos considerar que los miembros de la delincuencia organizada pueden cometer una diversidad de delitos, por lo que podemos denominar a estos delitos en particular como delitos asociados a la delincuencia organizada. Por lo anterior, es necesario identificar cuáles son estos delitos asociados a la delincuencia organizada en cada uno de los países de América del Norte de acuerdo con su propia legislación. Para ello, presentaremos el siguiente cuadro de delitos asociados a la delincuencia organizada:

México <sup>70</sup>	Estados Unidos <sup>71</sup>	Canadá
Terrorismo. Financiamiento al terrorismo. Terrorismo internacional. Delitos contra la salud. Falsificación. Uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda.	Soborno. Soborno en el deporte. Falsificación. Robos de envíos interestatales. Desfalco o malversación de fondos de pensiones y bienestar.	Homicidio. <sup>72</sup> Secuestro. <sup>73</sup> Trata de Personas. <sup>74</sup> Toma de rehenes. <sup>75</sup> Robo. <sup>76</sup> Extorsión. <sup>77</sup>

<sup>68</sup> Criminal Code of Canada. section 467.1 (1).

<sup>69</sup> Véase Ley federal Contra la Delincuencia Organizada, artículo 2.

<sup>70</sup> *Idem.*

<sup>71</sup> Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act (RICO), United States Code, Title 18, Crimes and Criminal procedure, Chapter 96, Section 1961, <http://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title18-section1961&num=0&edition=prelim>

<sup>72</sup> Criminal Code of Canada, artículo 6.1.

<sup>73</sup> Criminal Code of Canada, artículo 279.1.

<sup>74</sup> *Idem.*

<sup>75</sup> *Idem.*

<sup>76</sup> Criminal Code of Canada, artículo 344 (1).

<sup>77</sup> Criminal Code of Canada, artículo 346 (1) - (a).

<p>Operaciones con recursos de procedencia ilícita.  Delitos en materia de derechos de autor.  Acopio y tráfico de armas.  Tráfico de personas.  Tráfico de órganos.  Delitos contra la salud.  Corrupción de personas menores de edad.  Pornografía de personas menores de edad.  Turismo sexual en contra de personas menores de edad.  Lenocinio de personas menores de edad.  Tráfico de menores de edad.  Robo de vehículos.  Delitos en materia de trata de personas.  Secuestro.  Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.  Delitos contra el Ambiente.</p>	<p>Transacciones crediticias extorsionadoras.  Fraude y actividades relacionadas con documentos de identidad.  Fraude y actividades relacionadas con dispositivos de acceso.  Transmisión de información de juegos de azar.  Fraude por correo.  Fraude telegráfico.  Fraude en instituciones financieras.  Obtención de ciudadanía o nacionalización de manera ilegal.  Reproducción de documentos de naturalización o ciudadanía.  Venta de documentos de naturalización o ciudadanía).  Obstrucción de la justicia.  Obstrucción de investigaciones criminales.  Obstrucción de la aplicación de la ley estatal o local.  Manipulación de un testigo, víctima o informante.  Represalias contra un testigo, víctima o informante.  Declaraciones falsas en la solicitud y uso de pasaportes.  Falsificación o uso falso de pasaportes.  Uso indebido de visas, permisos y otros documentos.  Servidumbre, la esclavitud y el tráfico de personas.  Interferencia en el comercio.  Robo.  Extorsión.  Transporte interestatal de parafernalia de apuestas.  Pagos ilegales de fondos de bienestar.</p>	<p>Intimidación de un empleado del sistema de justicia.<sup>78</sup>  Intimidación de periodistas.<sup>79</sup>  Conspiración.<sup>80</sup>  Posesión de explosivos.<sup>81</sup>  Invasión de la Privacidad.<sup>82</sup>  Tráfico de menores.<sup>83</sup>  Tráfico de Personas.<sup>84</sup>  Fraude.<sup>85</sup>  Tráfico de órganos.<sup>86</sup>  Tráfico de drogas.<sup>87</sup></p>
--	--	--

<sup>78</sup> Criminal Code of Canada, artículo 423.1 (1) - (c).

<sup>79</sup> *Idem.*

<sup>80</sup> Criminal Code of Canada, artículo 465.

<sup>81</sup> Criminal Code of Canada, artículo 82 (1).

<sup>82</sup> Criminal Code of Canada, artículo 183.

<sup>83</sup> Criminal Code of Canada, artículo 279.011 (1).

<sup>84</sup> *Idem.*

<sup>85</sup> Criminal Code of Canada, artículo 322 (1).

<sup>86</sup> Criminal Code of Canada, artículo 240 (1).

<sup>87</sup> Criminal Code of Canada, artículo 2.02.

	<p>Lavado de instrumentos monetarios.</p> <p>Participación en transacciones monetarias en propiedades derivadas de actividades ilícitas específicas.</p> <p>Uso de instalaciones de comercio interestatal en la comisión de asesinatos por encargo.</p> <p>Transmisores de dinero ilegales.</p> <p>Explotación sexual de menores.</p> <p>Transporte interestatal de vehículos robados.</p> <p>Tráfico de etiquetas falsificadas para fonogramas, programas de computadora o documentación de programas de computadora o empaque y copias de películas u otras obras audiovisuales.</p> <p>Infracción criminal de derechos de autor.</p> <p>Tráfico de bienes o servicios con marcas falsificadas.</p> <p>Tráfico de ciertos vehículos de motor o piezas de vehículos de motor.</p> <p>Tráfico de cigarrillos de contrabando.</p> <p>Tráfico de armas biológicas.</p> <p>Tráfico de armas químicas.</p> <p>Tráfico de materiales nucleares.</p> <p>Restricciones en pagos y préstamos a organizaciones laborales.</p> <p>Malversación de fondos sindicales.</p> <p>Cualquier delito que involucre fraude.</p> <p>Fraude en la venta de valores.</p> <p>Fabricación, importación, recepción, ocultación, compra, venta o cualquier otra actividad relacionada con sustancias controladas o productos químicos listados en la sección 102 de la Ley de Sustancias Controladas, sancionable según cualquier ley de los estados unidos.</p>	
--	--	--

Como se ha observado con antelación, los tres países han definido la delincuencia organizada en sus respectivas legislaciones, estableciendo que se trata de grupos o asociaciones criminales que operan de manera coordinada para cometer delitos graves con fines lucrativos. Esta definición común proporciona una base sólida que contribuye a la cooperación internacional en la lucha contra esta forma de criminalidad. Ahora, observaremos las coincidencias regulatorias de los países de América del Norte, en algunos de los tipos penales que engloba el delito de crimen organizado. En particular, veremos a manera de ejemplo los delitos de tráfico de personas, tráfico de drogas y tráfico de órganos en México, Estados Unidos y Canadá.

El tráfico de personas es un grave delito que afecta a nivel global, y México no es la excepción. El artículo 10 de Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos que se cita a continuación, aborda en México el delito del tráfico de personas y establece las sanciones correspondientes para quienes participan en esta actividad ilícita. Dicho artículo señala:

Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes. Se entenderá por explotación de una persona a: I. La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley; II. La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley; III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los términos de los artículos 13 a 20 de la presente Ley; IV. La explotación laboral, en los términos del artículo 21 de la presente Ley; V. El trabajo o servicios forzados, en los términos del artículo 22 de la presente Ley; VI. La mendicidad forzosa, en los términos del artículo 24 de la presente Ley; VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, en los términos del artículo 25 de la presente Ley; VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley; IX. El matrimonio

forzoso o servil, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29.

El tráfico de personas en Estados Unidos es un delito grave que es tratado con seriedad por las autoridades federales. La sección 1961 de la *Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act* (RICO) hace referencia a las sanciones y penas asociadas con este crimen. Establece las consecuencias para quienes reclutan, albergan, transportan, proporcionan u obtienen a personas por trabajo o servicios en violación de las leyes federales pertinentes. Dicha disposición señala:

Quien a sabiendas reclute, albergue, transporta, proporciona u obtiene por cualquier medio, a cualquier persona por trabajo o servicios en violación de este capítulo será multado bajo este título o pena de prisión no mayor a 20 años, o ambas. Si la muerte resulta de la violación de esta sección, o si la violación incluye secuestro o intento de secuestro, abuso sexual agravado, o la tentativa de cometer abuso sexual agravado, o un intento de matar, el acusado será multado bajo este título o encarcelado por cualquier término de años o de vida, o ambas cosas.

El tráfico de personas es un delito grave en Canadá, y las leyes canadienses establecen sanciones severas para quienes lo cometen. El artículo 279.01 (1) del Código Penal de Canadá, se refiere a las penas que enfrentan los individuos que están involucrados en el tráfico de personas en dicho país:

Toda persona que reclute, transporte, transfiera, recibe, retiene, oculta o alberga a una persona, o ejerce control, dirección o influencia sobre los movimientos de una persona, con el fin de explotar o facilitar su explotación es culpable de un delito tipificable y responsable. a) a prisión perpetua y a una pena mínima de prisión de cinco años si secuestran, cometen agresión agravada o agresión sexual agravada o causan la muerte a la víctima durante la comisión del delito; o (b) a prisión por un período no superior a 14 años y a una pena mínima de prisión en cualquier otro caso por un plazo de cuatro años.

En México, el tráfico de drogas se encuentra contemplado en los artículos 193 y 194 del Código Penal Federal de México, proporcionando una visión clara de cómo se aborda el crimen relacionado con narcóticos en el país. Estas disposiciones son fundamentales en la lucha contra el tráfico y abuso de sustancias narcóticas, y aportan un marco legal para la persecución de quienes infrinjan estas leyes. Dichas disposiciones señalan lo siguiente:

Artículo 193. Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia (...).

Artículo 194. Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I. Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud; Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico. Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

II. Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito. Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III. Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV. Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior. Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta



por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo.

En Estados Unidos, el tráfico de estupefacientes abarca una amplia gama de actividades ilegales relacionadas con la producción, distribución y comercio de sustancias estupefacientes, sustancias controladas o sustancias químicas enumeradas. Este concepto es fundamental en la legislación y regulación de drogas en la mayoría de los países y en los acuerdos internacionales sobre el control de estupefacientes. En dicho país se encuentra regulado en la sección 1907 del Título 21, correspondiente al Código de Estados Unidos, que a la letra ordena lo siguiente:

El término "tráfico de estupefacientes" significa cualquier actividad ilícita para cultivar, producir, fabricar, distribuir, vender, financiar o transportar estupefacientes, sustancias controladas o sustancias químicas enumeradas, o de otra manera intentar o intentar hacerlo, o ayudar, instigar, conspirar o coludirse con otros para hacerlo.

El delito de tráfico de drogas en Canadá se encuentra regulado en la Sección 7.1(1) de la *Controlled Drugs and Substances Act*. Esta disposición establece una serie de actividades relacionadas con sustancias controladas que están prohibidas, a menos que se realicen de acuerdo con las leyes y regulaciones pertinentes. Dicha disposición a la letra reza lo siguiente:

Artículo 7.1 (1) Ninguna persona podrá poseer, producir, vender, importar o transportar cualquier cosa con la intención de que sea utilizada para: a) producir una sustancia controlada, a menos que la producción de la sustancia controlada esté legalmente autorizada; o (b) traficar con una sustancia controlada.

En cuanto al delito de tráfico de órganos en México, el artículo 327 de la Ley General de Salud, prohíbe el comercio de órganos, tejidos y células en el país y establece un marco legal para regular la donación de estos elementos, prevenir el tráfico de órganos y promover la donación altruista y sin ánimo de lucro. Al hacerlo, busca proteger

los derechos y la dignidad de los donantes y receptores, y promover prácticas éticas en el campo de los trasplantes de órganos en el país. A continuación, se cita dicha disposición que textualmente señala lo siguiente:

Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos se registrará por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito. No se considerarán actos de comercio la recuperación de los costos derivados de la obtención o extracción, análisis, conservación, preparación, distribución, transportación y suministro de órganos, tejidos y células, incluyendo la sangre y sus componentes.

Por su parte, la sección 274 (e) correspondiente al Título 42 del Código de Estados Unidos, prohíbe el tráfico de órganos y establece sanciones severas para quienes violen esta prohibición. También incluye excepciones importantes para garantizar que las donaciones legítimas no se vean afectadas. Las definiciones clave en la ley ayudan a aclarar qué se considera tráfico de órganos y qué no, y proporcionan una base legal sólida para abordar esta grave preocupación de salud pública y ética. A continuación, se cita a la letra el contenido de dicha disposición legal:

Será ilegal que cualquier persona adquiera, reciba o transfiera a sabiendas cualquier órgano humano a título oneroso para su uso en trasplantes humanos si la transferencia afecta el comercio interestatal. La oración anterior no se aplica con respecto a la donación de órganos humanos emparejados. b) Sanciones: Cualquier persona que viole la subsección (a) será multada con no más de \$50,000 o encarcelada no más de cinco años, o ambas. c) Definiciones A los efectos de la subsección (a): (1) El término "órgano humano" significa el riñón, el hígado, el corazón, el pulmón, el páncreas, la médula ósea, la córnea, el ojo, el hueso y la piel humanos (incluidos los fetales) o cualquier subparte de los mismos y cualquier otro órgano humano (o cualquier subparte del mismo, incluido el derivado de un feto) especificado por el Secretario de Salud y Servicios Humanos por reglamento. El término "contraprestación valiosa" no incluye los pagos razonables asociados con la extracción, el transporte, la implantación, el procesamiento, la preservación, el control de calidad y el almacenamiento de un órgano humano o los

gastos de viaje, alojamiento y salarios perdidos incurridos por el donante de un órgano humano en relación con la donación del órgano.

El delito de Tráfico de órganos en Canadá se encuentra regulado específicamente bajo el artículo 240.1 del Código Penal Canadiense y se centra en la eliminación de órganos sin consentimiento informado.

Esta legislación canadiense es clara en su enfoque para prevenir el tráfico de órganos y garantizar que todas las extracciones de órganos se realicen con el consentimiento informado de las personas involucradas. Aquellos que violen estas disposiciones enfrentarán cargos criminales, lo que refleja la seriedad con la que Canadá aborda este problema. La protección de los derechos y la integridad de las personas es fundamental en estas circunstancias. Así pues, dicha legislación ordena lo siguiente:

Eliminación sin consentimiento informado. Comete el delito toda persona que: (a) obtiene un órgano para ser trasplantado a su cuerpo o en el cuerpo de otra persona, sabiendo que a persona a quien se le quitó o una persona legalmente autorizado para dar consentimiento en nombre de la persona de quien fue removido no dio información sobre el envío a la remoción, o siendo imprudente en cuanto a si no se dio tal consentimiento; (b) lleva a cabo, participa o facilita la extracción de un órgano del cuerpo de otra persona, sabiendo que la persona a quien se le quitó o una persona legalmente autorizada para dar consentimiento en nombre de la persona a quien se le quitó no dio su consentimiento informado para la remoción, o fue imprudente en cuanto a si se dio o no dicho consentimiento; o (c) hace cualquier cosa relacionada con la eliminación de un órgano del cuerpo de otra persona en nombre de, bajo la dirección de o en asociación con la persona quien extrae el órgano, sabiendo que la persona de quién fue eliminado o una persona legalmente autorizada dar consentimiento en nombre de la persona de quien fue removido no dio su consentimiento informado para la remoción, o ser imprudente en cuanto a si dicha remoción se dio el consentimiento.

Habiendo visto cuáles son los delitos asociados a la delincuencia organizada de acuerdo con la legislación de cada país, ahora es necesario identificar cuáles son los

delitos extraditables de conformidad con los tratados de extradición firmados por México con los países de América del Norte.

Hay que mencionar, antes, dos principios que deberán tomarse en cuenta y que están previstos en dichos tratados firmados por México con Estados Unidos y con Canadá. Se trata, por un lado, del principio de especialidad, el cual sostiene que el Estado requirente no podrá procesar a la persona extraditada sino por el delito por el cual se concedió la extradición. El otro principio es el de doble tipicidad o doble incriminación, es decir, la conducta delictiva debe estar tipificada en ambos países.

Los tratados de extradición entre México y Estados Unidos, y México y Canadá, tienen similitudes en cuanto a los delitos extraditables. En resumen, de acuerdo con los dos tratados, son extraditables los delitos que: a) sean punibles conforme a las leyes de ambas partes; b) los delitos cuenten con una pena de privación de la libertad cuyo máximo no sea menor de un año.

Así pues, los tratados de extradición entre México y Estados Unidos y México y Canadá son instrumentos jurídicos que facilitan la cooperación internacional en la lucha contra el crimen. Ambos tratados definen los delitos que califican como extraditables en los términos arriba mencionados, pero en el tratado con Estados Unidos se agrega un apéndice de delitos, cuyo listado, no obstante, no es limitativo. A continuación, se citarán a la letra las disposiciones de los instrumentos legales respectivos.

En el Tratado de Extradición entre México y Estados Unidos, el artículo 2, señala:

1. Darán lugar a la extradición conforme a este Tratado las conductas intencionales que, encajando dentro de cualquiera de los incisos del Apéndice, sean punibles conforme a las leyes de ambas Partes Contratantes con una pena de privación de la libertad cuyo máximo no sea menor de un año.
2. Si la extradición se solicita para la ejecución de una sentencia, se requerirá además que la parte de la sentencia que aún falte por cumplir no sea menor de seis meses.

3. Darán también lugar a la extradición las conductas intencionales que, sin estar incluidas en el Apéndice, sean punibles, conforme a las leyes federales de ambas Partes Contratantes, con una pena de privación de la libertad cuyo máximo no sea menor de un año.

4. Bajo las condiciones establecidas en los párrafos 1, 2 y 3, la extradición también será concedida: a) por la tentativa de cometer un delito; la asociación para prepararlo y ejecutarlo; o la participación en su ejecución; o b) cuando para los efectos de atribuir jurisdicción al Gobierno de los Estados Unidos, el transporte de personas o de bienes el uso de correos u otros medios de realizar actos de comercio interestatal o con el extranjero sea un elemento del delito.

En lo que respecta al Tratado de Extradición entre México y Canadá, el artículo II señala:

1. La extradición deberá ser concedida por conductas intencionales que, de conformidad con las leyes de ambas Partes constituyan un delito punible por un término de prisión superior a un año, tanto al momento de la comisión del delito como al momento de la solicitud de extradición. Asimismo, cuando la solicitud de extradición se refiera a sentencias de prisión u otra forma de privación de libertad que haya sido impuesta por los tribunales de la Parte Requirente, la parte de la sentencia que reste por cumplir deberá ser de seis meses cuando menos.

2. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo 1, un delito será considerado como extraditable, bajo este Tratado: a) si el delito fue cometido en el territorio de la Parte Requirente; b) si el delito fue cometido fuera del territorio de la Parte Requirente, siempre que: (i) la legislación de la Parte Requerida contemple el castigo de dicho delito cometido en circunstancias similares, o (ii) la persona buscada es un nacional de la Parte Requirente y dicha Parte tiene jurisdicción, conforme a su propio derecho, para juzgar a dicha persona.

3. Para los efectos de este Artículo no importará si las leyes de las Partes definen a la conducta que constituye el delito dentro de la misma categoría de delito o denominan al delito con la misma o similar terminología.

4. Para los propósitos de este Artículo, al determinar si la conducta es un delito contra las leyes de ambas Partes, deberá tomarse en consideración la totalidad de los actos u

omisiones presumidos contra la persona cuya extradición se solicita sin referirse a los elementos del delito indicados por el derecho de la Parte Requerente.

5. Si la solicitud de extradición se refiere a una sentencia de tanto prisión u otra forma de privación de libertad, como se señala en el párrafo 1, y una multa, la Parte Requerida también podrá conceder la extradición para la ejecución de la multa.

6. Un delito es extraditable no obstante que se refiera a impuestos, derechos de aduana o contribuciones o sea de carácter puramente fiscal.

Cabe destacar que el inciso 3 del artículo previamente citado brinda un importante criterio de interpretación respecto a la similitud o diferencia de los delitos, pues establece que no importará si las leyes definen o no la conducta dentro de la misma categoría de delitos, ni si lo denominan o no con la misma terminología. De ello puede inferirse que lo realmente importante es la descripción de la conducta típica del delito que se trate.

A la fecha de la elaboración del presente trabajo de investigación, México, Estados Unidos y Canadá no han implementado una armonización completa de los tipos penales en materia de delincuencia organizada. Sin embargo, han realizado algunos esfuerzos de cooperación en esta área, como los ya referidos (la firma de diversos tratados y acuerdos de extradición y asistencia legal mutua), lo que permite la colaboración en la persecución de individuos involucrados en actividades delictivas transfronterizas, incluida la delincuencia organizada.

De igual forma, México, Estados Unidos y Canadá también han estado trabajando en el intercambio de información de inteligencia y la capacitación conjunta de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para mejorar la coordinación en la lucha contra la delincuencia organizada.

Estos esfuerzos se centraron en abordar las amenazas de la delincuencia organizada transnacional que afectan a la región de América del Norte. Algunos de los principales mecanismos y programas de cooperación incluyen el Intercambio de Información de Inteligencia estableciendo canales formales e informales para compartir

información de inteligencia sobre organizaciones criminales transnacionales, rutas de tráfico de drogas, lavado de dinero y otras actividades delictivas. Esto puede incluir la colaboración entre agencias de inteligencia y aplicación de la ley en los tres países.<sup>88</sup>

También se han formado grupos de trabajo conjuntos que incluyen a representantes de las fuerzas de seguridad y agencias de aplicación de la ley de México, Estados Unidos y Canadá. Estos grupos trabajan juntos en investigaciones y operaciones destinadas a combatir la delincuencia organizada transnacional.<sup>89</sup>

Igualmente, los tres países han implementado programas de capacitación y entrenamiento conjuntos para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Estos programas buscan mejorar las habilidades y conocimientos de los agentes en áreas como el combate al narcotráfico, el tráfico de personas y la lucha contra el lavado de dinero.

Además de la cooperación trilateral, México, Estados Unidos y Canadá también han firmado acuerdos bilaterales y multilaterales para fortalecer la cooperación en materia de seguridad y aplicación de la ley. Estos acuerdos pueden abordar cuestiones específicas relacionadas con la delincuencia organizada.

Los países han facilitado el intercambio de analistas de inteligencia entre agencias para fortalecer la comprensión y el análisis de las actividades de la delincuencia organizada transnacional. Se han establecido centros de coordinación y fusiones de inteligencia en la región para facilitar la recopilación, análisis y distribución de información relacionada con la delincuencia organizada.

---

<sup>88</sup> United Nations Office on Drugs and Crime, "Policía: Sistemas policiales de información e inteligencia Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal", [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police\\_Information\\_and\\_Intelligence\\_Systems\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf).

<sup>89</sup> Guardia Nacional, "Guardia Nacional fortalece cooperación bilateral en materia de seguridad con Estados Unidos y Canadá", <https://www.gob.mx/guardianacional/prensa/guardia-nacional-fortalece-cooperacion-bilateral-en-materia-de-seguridad-con-estados-unidos-y-canada>.

Los países han llevado a cabo operaciones conjuntas para abordar amenazas específicas de la delincuencia organizada, como el tráfico de drogas, la trata de personas y el contrabando de armas.

Es importante destacar que la armonización de los tipos penales en materia de delincuencia organizada puede ser un proceso complejo debido a las diferencias en las leyes y sistemas legales de cada país. Sin embargo, la cooperación y el intercambio de información entre estos países pueden ser herramientas efectivas para abordar las amenazas de la delincuencia organizada a nivel regional.



## CONCLUSIÓN

La delincuencia organizada es un desafío global que afecta a países de todo el mundo, socavando la seguridad, el bienestar y el desarrollo. En América del Norte, que comprende a México, Estados Unidos y Canadá, se ha establecido una cooperación trilateral significativa en la lucha contra la delincuencia organizada, reconociendo la importancia de abordar este problema de manera conjunta. Los tratados de extradición entre estos países son ejemplos sobresalientes de esta cooperación, que se ha desarrollado a lo largo de décadas.

La extradición, como un proceso legal esencial en la cooperación internacional en materia de justicia, permite la entrega de individuos acusados o condenados por delitos entre países, asegurando que no puedan evadir la responsabilidad penal cruzando fronteras. Aun cuando es un acto excepcional en relación con la soberanía de un Estado, la extradición se rige por una serie de requisitos constitucionales, legales o convenidos que deben cumplirse, lo que garantiza que el proceso sea justo y que las garantías individuales de los acusados sean respetadas. La cooperación en materia de extradición entre México, Estados Unidos y Canadá ha sido fundamental en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, contribuyendo a la seguridad y la justicia en la región.

Los tratados de extradición entre estos países tienen profundas raíces históricas y han evolucionado a lo largo del tiempo para adaptarse a los desafíos cambiantes de la delincuencia transnacional. A pesar de los desafíos en su implementación, como la interpretación de la doble criminalidad y la protección de los derechos humanos, estos acuerdos siguen siendo pilares esenciales en la relación entre México, Estados Unidos y Canadá en la lucha contra la delincuencia internacional y la protección de los derechos humanos. La cooperación internacional a través de tratados de extradición es esencial en un mundo cada vez más interconectado para mantener la integridad de los sistemas de justicia y la lucha contra la impunidad.

La extradición, un proceso legal y diplomático, desempeña un papel de suma importancia en la persecución de delincuentes transnacionales. Estos tres países, comparten una visión común de justicia y cooperación legal, y han establecido sólidas bases legales y tratados internacionales para garantizar la efectividad de la justicia, al mismo tiempo que protegen los derechos fundamentales de los individuos buscados.

Cada país tiene su propio marco legal que rige el proceso de extradición. La colaboración en la justicia penal es esencial para combatir la impunidad a nivel global, y todos los países muestran un firme compromiso con la legalidad y la justicia en el ámbito internacional. Sin embargo, el equilibrio entre la persecución de criminales y la protección de los derechos humanos representa un desafío constante en estos procesos de extradición.

La protección de los derechos humanos es un aspecto crucial en todos los procedimientos de extradición, y se consideran detenidamente las implicaciones en este ámbito antes de autorizar una extradición. Este enfoque refleja la importancia de garantizar que la justicia sea equitativa y que los derechos individuales se respeten.

En Estados Unidos, el presidente tiene la autoridad para aprobar o rechazar la extradición, pero suele seguir las recomendaciones del Departamento de Justicia, lo que subraya cómo la extradición también tiene dimensiones políticas y diplomáticas. En Canadá, la extradición no es automática ni obligatoria, sobre todo si existen preocupaciones sobre los derechos humanos del individuo solicitado.

En esta tesitura, los procedimientos de extradición en estos tres países reflejan la importancia de la cooperación internacional en la justicia penal y el esfuerzo por equilibrar la persecución de criminales con la protección de los derechos humanos. Cada país tiene sus propias leyes y tratados que guían el proceso, pero todos comparten un compromiso común con la legalidad y la justicia en el ámbito internacional. La extradición se convierte en un proceso legal sólido, un ejemplo de cómo se combinan aspectos legales y diplomáticos para garantizar que los individuos acusados o condenados por delitos enfrenten la justicia en el país solicitante.

En este sentido, la delincuencia organizada transnacional es una amenaza global que trasciende las fronteras nacionales y que requiere una cooperación efectiva entre naciones para combatirla. México, Estados Unidos y Canadá, como países vecinos y aliados estratégicos, enfrentan desafíos comunes en la lucha contra esta forma de criminalidad. La armonización y homologación de las leyes y procedimientos legales son esenciales para cerrar lagunas legales, simplificar el proceso de extradición y garantizar el respeto de los derechos humanos en todo el proceso.

En cada uno de estos países, la delincuencia organizada transnacional se manifiesta de manera distinta, pero comparten desafíos comunes, como la corrupción y la violencia. La cooperación internacional es esencial para enfrentar esta amenaza, pero se enfrenta a dilemas políticos y éticos.

Para abordar de manera efectiva este desafío, se requiere una estrategia multidisciplinaria que no solo se enfoque en las consecuencias, sino también en las causas subyacentes de la delincuencia organizada transnacional. Esto incluye fortalecer el marco legal, combatir la corrupción, invertir en la prevención y la educación pública, y fomentar la cooperación internacional. La lucha contra esta forma de criminalidad es un esfuerzo continuo y en constante evolución, pero con la determinación y la colaboración adecuadas, se puede proteger la seguridad y el bienestar de las sociedades en el siglo XXI.

## BIBLIOGRAFÍA

- BOTTING, Gary, Extradition Act: Statutes of Canada 1999, Chapter 18”, Brill Nijhoff, 2005.
- BÉLANGER, Guy, “La experiencia de Canadá en la lucha contra la trata de personas y su prevención”, Derechos humanos y trata de personas en las Américas: resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional, 2003.
- CADENA MONTENEGRO, José Luis, “Nuevos actores de la geopolítica, Plan Colombia y Plan Mérida: dos guerras ajenas”, Revista CIFE: Lecturas de Economía Social, vol. 12, no. 17, 2010.
- CHABAT, Jorge, “La Iniciativa Mérida y la relación México-Estados Unidos: En busca de la confianza perdida”, Centro de Investigación y Docencia Económicas, División de Estudios Internacionales CIDE, número 195, 2010.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Firma del Tratado McLane-Ocampo, <https://www.cndh.org.mx/noticia/firma-del-tratado-mclane-ocampo-0#:~:text=En%20su%20artículo%201,%20el,,%20Veracruz,%20Tabasco%20y%20Chiapas.>
- Constitución de los Estados Unidos de América.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Controlled Drugs and Substances Act, <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/c-38.8/>.
- Controlled Substances Act, Drug Enforcement Administration, <https://www.dea.gov/drug-information/csa>.
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, 15 de noviembre del 2000, <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.
- Convención Interamericana sobre Extradición, 1981, <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-47.html>.

CORTÉS GUZMÁN, Armando, “La intervención Extranjera Directa En México”, Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, n.º 9, agosto, 2023. <https://revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/86462>.

Criminal Code of Canada, <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/c-46/>.

Criminal Code of Canada. section 467.1 (1).

CRUZ MIRAMONTES, Rodolfo, “La sentencia de Álvarez Machain y el orden jurídico internacional”, Revista Ars Iuris, 1993, número VIII.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, 15 de noviembre del 2000, <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

DE LA O MARTÍNEZ, Eugenia, “La violencia del narcotráfico en México y Centroamérica y las principales rutas de transporte de marihuana y cocaína hacia Estados Unidos”, en González-Ortega, Nelson (compilador), Subculturas del narcotráfico en América Latina realidades geoeconómicas y geopolíticas y la representación sociocultural de unas nuevas ética y estética en Colombia, México y Brasil, Colombia, Universidad de los Andes, 2015.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS, “Reseña general de la estrategia de las fuerzas del orden público para combatir a la delincuencia organizada internacional”, 2008, <https://www.justice.gov/sites/default/files/criminal-ocgs/legacy/2011/05/20/04-08oic-strategy-espanol.pdf>

DESROCHES, Frederick John, “The crime that pays: Drug trafficking and organized crime in Canada”, Canadian Scholars Press, 2005.

DWYER, Jr., Thomas, “Vicarious Civil Liability Under the Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act”, Cal. WL Rev, vol. 21, 1984.

ECKENROTH, Danielle, “Wealthy Justice: The Role Wealth Plays in Sentencing and in the Affluenza Defense”, New England Journal on Criminal & Civil Confinement , Num. 41, 2015.

Extradition Act of Canada, 1999, <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/E-23.01/>.

“Extradición”, Diccionario de la Lengua Española, 22a ed, Madrid, Espasa Calpe, 2001.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Los procesos de extradición, <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/conoce-los-procesos-de-extradicion?idiom=es>.

GIBLER, John, 2021, “The Long Shadow of the Ayotzinapa Lies: Nearly seven years after police abducted 43 students in Iguala, Guerrero, the Mexican state continues to disappear the victims”, NACLA Report on the Americas, vol. 53, no 2.

GUARDIA NACIONAL, “Guardia Nacional fortalece cooperación bilateral en materia de seguridad con Estados Unidos y Canadá”, <https://www.gob.mx/guardianacional/prensa/guardia-nacional-fortalece-cooperacion-bilateral-en-materia-de-seguridad-con-estados-unidos-y-canada>.

GÓMEZ SERRANO, José Luis, Tratado McLane-Ocampo (texto original), <https://jlg.com.mx/traduccion/de-ingles/tratado-mclane-ocampo/>.

GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, Alonso, Extradición en derecho internacional (aspectos y tendencias relevantes), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2000.

Immigration and Refugee Protection Act, <https://laws.justice.gc.ca/eng/acts/i-2.5/>.

JÓZEFOWICZ, Anna, “El Chapo: una figura relevante en el ámbito de la seguridad bilateral México - Estados Unidos”, Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE, número 2, 2019

LIU, Siqui, “Affluenza: An American Epidemic”, Dialogue Humanities Review, Num. 1, 2014.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, “Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial”, <https://www.oas.org/es/sms/dps/prog-redpol.asp>.

ORTEGA, Ariadna, “Tomás Zerón de Lucio: Una Trayectoria Sembrada de Dudas”, Alianza con CNN, Expansión Online, México, 2016, <http://expansion.mx/nacional/2016/05/03/tomas-zeron-una-trayectoria-sembrada-dedudas>.

Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act, <https://lois-laws.justice.gc.ca/eng/acts/P-24.501/>.

Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, México, 1978.

Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act (RICO), United States Code, Title 18, Crimes and Criminal procedure, Chapter 96, Section 1961, <http://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title18-section1961&num=0&edition=prelim>

RODRÍGUEZ, Adriano, 2022, "Crimen organizado en USA: proceso penal y estatuto rico (Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act)", Foro galego: revista xurídica, número 212.

ROYAL CANADIAN MOUNTED POLICE, "RCMP Organizational Structure", [https://web.archive.org/web/20061205200920/http://rcmp-grc.gc.ca/html/organi\\_e.htm](https://web.archive.org/web/20061205200920/http://rcmp-grc.gc.ca/html/organi_e.htm).

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, "Solicitud de extradición de Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, por parte del Gobierno de Estados Unidos de América al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos" Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SENADO DE LA REPÚBLICA, "Aprobación de los tratados internacionales que suscribe el Estado mexicano, con el objeto de determinar su procedencia de conformidad con las disposiciones de la Constitución", [https://www.senado.gob.mx/65/tratados\\_internacionales\\_aprobados/zona/america\\_del\\_norte](https://www.senado.gob.mx/65/tratados_internacionales_aprobados/zona/america_del_norte).

SHULGIN, Alexander Theodore, The controlled substances act: A resource manual of the current status of the federal drug laws, AT Shulgin, 1988.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, México, 1978, <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/extradicion>.

\_\_\_\_\_, Tratado de Extradición entre México y Canadá, México, 1990, <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/extradicion>.

Tesis aislada, P. XIX/2001, tesis en materia penal, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV, octubre de 2001.

Tratado de extradición entre Canadá y Estados Unidos de América, 1971.

Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), <https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>.

UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME, “Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada”, <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html>.

\_\_\_\_\_, “Policía: Sistemas policiales de información e inteligencia Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal”, [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police\\_Information\\_and\\_Intelligence\\_Systems\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf).

United States Code, Title 18, Crimes and Criminal procedure, <http://uscode.house.gov/>.

\_\_\_\_\_, Title 18, Crimes and Criminal Procedure, Chapter 209, Extradition, <http://uscode.house.gov/browse/prelim@title18/part2/chapter209&edition=prelim>.

UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE, 2023, Treaties in Force Supplemental List of Treaties and Other International Agreements, Office of the Legal Adviser, U.S. Department of State, <https://www.state.gov/treaties-in-force/>.

VIZZARD, William, “The gun control act of 1968”, Saint Louis Public University Law Review, vol. 18,1999.

WILLIAMS, Phil, “El crimen organizado y la violencia en México: una perspectiva comparativa”, ISTAR: Revista de historia internacional, vol. 11, No. 42, 2010.